

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL







Plan de Reasentamiento Involuntario

Proyecto de Mejoramiento del Camino Granada - Malacatoya (Sector INTECNA - El Guayabo) de 8.30 Km.

15 Diciembre, 2017

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN		
II.	ANT	ECEDENTES	5
III.	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS		
	3.1	Objetivo General	6
	3.2	Objetivos Específicos:	6
	3.3	Principios para la Compensación y Reasentamientos	6
IV.	DES	CRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
	4.1	Descripción de la Operación de los MCA	9
V.	LOC	ALIZACION DEL PROYECTO	10
VI.	MAR	CO LEGAL APLICABLE PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO:	11
	6.1	Marco Legal	11
	6.2	Normas Constitucionales	12
	6.3	Las Normas Nacionales y la Política Operacional 4.12 del BM	18
	6.4	Marco Institucional	20
VII.	DET	ERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	23
VIII.	MET	ODOLOGÍA	24
	8.1 I	Descripción metodológica de la aplicación del instrumento (encuesta) a protagonistas	24
IX.	CEN	SO SOCIOECONOMICO Y LINEA DE BASE DE LAS FAMILIAS	25
	9.2 Ubicación de afectaciones de viviendas según el Sector		
	9.1 F	Resultados de la Encuesta Socioeconómicas:	28
X.	ANA	LISIS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	45
XI.	CRIT	ERIOS DE VULNERABILIDAD	46
XII.	IMPACTOS DEL REASENTAMIENTO		48
XIII.	FECI	HA DE CORTE	50
XIV.		CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA COMPENSACIÓN Y OTRAS AYUDAS POR TIPO EL DE IMPACTO	
XV.	ESTI	MACIÓN DE PÉRDIDAS FÍSICAS Y SU INDEMNIZACIÓN	55
?	Méto	odo de valoración de los activos	55
XVI.	SELI	ECCIÓN DE SITIOS DE REUBICACIÓN Y SU PREPARACIÓN	57
	16.1	IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES	60
XVII	GES'	ΓΙΟΝ ΑΜΒΙΕΝΤΑL	61

XVIII.	INTEGRACIÓN CON LAS POBLACIONES RECEPTORAS	61
XIX.	MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO	62
XX.	PROGRAMAS DEL PRI:	63
	20.1 Programa de Compensación por Reasentamiento Colectivo	64
	20.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS:	68
	20.3 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO	72
	20.4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO SOCIAL AL REASENTAMIENTO	74
	20.5 PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL EN EL PROCESO DE TITULACIÓN	76
XXI.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	77
	COSTOS GENERALES DEL PRI.	
	CRONOGRAMA	
XXIV.	ANEXOS	83
REPO	PRTE FOTOGRÁFICO DE LAS AFECTACIONES	83

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura, con financiamiento del Banco Mundial desarrollará el sub Proyecto Mejoramiento del Camino Granada – Malacatoya, sector INTECNA-El Guayabo, con una longitud de 9.66 kilómetros aproximadamente, que transcurre en el Municipio Granada, Departamento de Granada. El Proyecto será financiado con recursos del BM.

El sub Proyecto incluye el mejoramiento de la carpeta de rodamiento, previéndose una superficie de adoquinado y mejorando las estructuras de drenaje menor existentes. Para el diseño, se ha utilizado el Manual Centroamericano de Normas Ambientales para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Viales SIECA 2002 y las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Calles y Puentes "NIC2000".

El presente documento contiene el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), que incluye las diferentes acciones a tomar en función de las afectaciones que se generaran con la implementación del Proyecto y la definición del derecho de vía, todo en concordancia con la Política Operacional OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del BM.

En el tramo se identificaron un total de cuarenta y siete (47) casos como afectaciones, de los cuales tres (3) corresponden a la afectación de letrinas, una (1) caseta Garita actualmente en abandono, dos (2) accesos de viviendas y (41) viviendas precarias todas dentro del derecho de vía del camino.

De igual forma dentro del PRI se han definido las opciones de compensación, entre las que incluyen el reasentamiento colectivo, compensaciones monetarias en los casos de afectaciones parciales o bien una mezcla de ambas.

II. ANTECEDENTES

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Transportes e Infraestructura (MTI), ha solicitado al Banco Mundial (BM), el apoyo de financiamiento adicional para la ejecución de obras viales en el contexto del Proyecto de Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano, bajo la modalidad de préstamo de inversión.

El Banco Mundial ha establecido como requisito previo para el financiamiento de proyectos, la planificación previa para un adecuado tratamiento de la población y/o grupos afectados. Por ello, el MTI de forma responsable, para cumplir oportunamente con este requisito, se planteó la necesidad de establecer un Marco de Políticas para Reasentamiento Involuntario que constituye la guía práctica de procedimientos considerando los lineamientos de la Política de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial y de la Legislación nacional, vinculados a la implementación de los distintos componentes en especial aquellos que integran obras de infraestructura vial dentro del Proyecto de Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano.

El Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI), es el instrumento de gestión que permite la mitigación y compensación de los efectos negativos que la ejecución de un proyecto de infraestructura vial pueda ocasionar. Se hace necesario para restablecer la infraestructura física, el sistema económico y socio-cultural básico de los afectados, cuando el desplazamiento involuntario es requerido para ejecutar la obra de infraestructura vial.

El MTI cuenta con un Marco de Política para Reasentamiento Involuntario (MPRI), que cuenta con No Objeción del BM y se encuentra publicado en la página web del MTI en la siguiente dirección electrónica http://www.mti.gob.ni/index.php/proy-mej-acceso-rural-y-urbano-banco-mundial, que ha guiado la preparación del PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI) para el Sub-proyecto de Mejoramiento del Camino Granada-Malacatoya, sector El Guayabo-INTECNA, para responder ante las afectaciones identificadas durante el levantamiento topográfico para la intervención del Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Vial Rural Financiamiento Adicional (PMARU-FA).

III. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

3.1 Objetivo General

Evitar y reducir en la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios y las afectaciones a través de las opciones concretas que se derivan de los diseños de las obras de mejoramiento del camino Granada – Malacatoya".

Asegurar que las personas afectadas por el proyecto reciban una compensación justa y soluciones adecuadas a la tipología de las afectaciones identificadas a partir del levantamiento topográfico de los planos constructivos, permitiendo restablecer o mejorar las condiciones iniciales que han sido impactadas por el reasentamiento.

3.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Mitigar y compensar los impactos socioeconómicos negativos de 47 casos de las afectaciones identificados dentro del derecho de vía del Proyecto de Mejoramiento del camino Granada Malacatoya, a través de acuerdos justos entre las personas y el MTI, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y la Política OP 4.12 del Banco Mundial.
- ✓ Informar oportunamente y de forma directa a las personas cuyos bienes se verán afectados, considerando las políticas y alternativas de solución ofrecidas para mitigar los impactos generados por las obras.

3.3 Principios para la Compensación y Reasentamientos

Los principios que se enuncian a continuación manifiestan la filosofía de los PRI:

- ✓ Evitar o minimizar los desplazamientos de población por los efectos que produce esto en la forma de vida de la población.
- ✓ Considerar el reasentamiento como una oportunidad de desarrollo sostenible: Las acciones deben dirigirse a la reposición física de las pérdidas, reconstitución de actividades agropecuarias, agrícolas y rehabilitación de las condiciones de vida de las familias afectadas.
- ✓ Todas las familias afectadas por el proyecto, independientemente de su condición legal, serán objeto de programas de compensación, reubicación y rehabilitación.
- ✓ En el caso de que exista traslado de los afectados a otros sectores, el plan de reasentamiento debe tener en cuenta a la población de acogida: Las "comunidades de acogida" que reciben a los desplazados deberán participar también en la planificación y ejecución del programa de reasentamiento y se le ofrecerá asistencia para mejorar la integración de los dos grupos y reducir el riesgo de conflicto.

✓ Reconocer los derechos de las personas afectada. Se reconocen como derechos de la población afectada: (1) conocer la situación del afectado y los detalles relativos a la magnitud de la afectación; (2) conocer los procedimientos relativos a la compensación por reubicación de las letrinas y porquerizas; (3) haberse reubicado antes del inicio de las obras.

El Plan de reasentamiento ofrece soluciones diferenciadas compatibles con los diferentes niveles de afectación. Se promoverá la participación de la población afectada en las diferentes fases del proyecto en lo que respecta a la compensación con el acompañamiento de la alcaldía Municipal de Granada. Es importante destacar que la infraestructura afectada corresponde con viviendas, letrinas, básicamente y no representan áreas productivas o generadoras de ingresos.

El MTI en conjunto con la Municipalidad garantizará los recursos suficientes para cubrir los costos de compensación y/o reasentamiento de las familias y estructuras afectadas.

Articulación interinstitucional: Para la elección del Plan de Reasentamiento, el MTI a través de la Municipalidad garantizará la participación de los diferentes actores locales que tienen relevancia en la temática, además de la participación activa de los MCA como una estructura vinculada a la municipalidad se incorporan de manera activa el área de medio ambiente y promotoría social de la Municipalidad

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), ha venido impulsando con el apoyo del Banco Mundial (BM), el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial rural.

El Proyecto de Adoquinado del Camino Granada-Malacatoya, está inmerso en un financiamiento adicional al convenio de préstamo, denominado Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Vial Rural que tiene como objetivo de desarrollo: Mejorar el acceso seguro y sostenible a los mercados y servicios en áreas rurales y urbanas de Nicaragua y permitir al Receptor responder pronta y efectivamente a una Emergencia Elegible.

El Proyecto financiará los siguientes componentes:

Componente 1: Mejoramiento de la infraestructura vial. Este componente financiará obras físicas de rehabilitación y mantenimiento vial para mejorar las conexiones viarias de la población con los servicios y mercados sociales y asegurar la sostenibilidad de los activos viales:

Subcomponente 1.1: Descongestionar las vías de acceso urbano a Managua. Este subcomponente tiene como objetivo aumentar la capacidad vial y reducir la congestión a través de la mejora de las vías de acceso de La Garita-Tipitapa (6,6 km) y Las Piedrecitas-Mateare (11,8 Km) de dos a cuatro carriles para mejorar el acceso a Managua para los viajeros y reducir los costos de transporte. Para el tránsito La Garita – Tipitapa que forma parte del corredor norte de la Carretera Panamericana, se incorporarán medidas físicas de seguridad vial en el diseño para garantizar la seguridad de los peatones y del tráfico no motorizado y se someterán a las auditorías de seguridad vial financiadas con cargo al componente 2.2.

Subcomponente 1.2: Rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales mediante pavimentación de secciones seleccionadas de caminos rurales con adoquines o cualquier otra opción viable de reemplazo de superficie aceptable para la AIF, todo dentro del derecho de vía existente. Este sub-componente financiará obras prioritarias de mejora vial de aproximadamente 50 km de caminos rurales en regiones productivas clave utilizando el enfoque de MCA para las obras de colocación de adoquines con mano de obra intensiva y la construcción de instalaciones y estructuras de drenaje simples.

El Sub Proyecto Mejoramiento del camino Granada-Malcatoya, corresponde al **Subcomponente 1.2)** Rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales mediante pavimentación de secciones seleccionadas de caminos rurales con adoquines. El camino Granada-Malacatoya es una continuación del adoquinado anterior, con una longitud de 10.00 Km, cuyo objetivo fundamental es mejorar el acceso desde Granada hasta el poblado de Malacatoya mediante la colocación de adoquines de concreto.

En general las actividades del adoquinado se pueden resumir de la siguiente manera:

- ✓ Abra y destronque (limpieza y remoción de obstáculos)
- ✓ Construcción de obras de drenaje menor transversal
- ✓ Movimiento de Tierra.
- ✓ Estabilización de la base
- ✓ Adquisición, suministro, transporte y colocación de los adoquines
- ✓ Construcción de obras de drenaje menor longitudinal

La estructura empleando adoquines de concreto de 10 cm de espesor y TIPO TRAFICO de 3500 psi de resistencia a la compresión para la capa de rodamiento, colocadas sobre una capa base de material seleccionado estabilizado con cemento hasta lograr la resistencia mínima a la compresión de 30 kg/ cm², estará soportada por una capa de sub-base conformada por el actual rodamiento ajustado.

Todas las actividades relacionadas con el movimiento de tierra y estabilización serán realizadas por una Empresa Constructora Privada, seleccionada a través de licitación previa que realiza el MTI. En general el Proyecto será ejecutado por la Alcaldía Municipal de Granada, a través de la conformación de Módulos Comunitarios de Adoquinado (MCA).

Con el financiamiento adicional a este convenio de préstamo se pretende dar cobertura total a los siguientes tramos carreteros:

- 1. Granada-Malacatoya, sector INTECNA-El Guayabo, 8.66 km
- 2. Cárdenas Colón (15.04 Km)
- 3. Macuelizo Santa María (20.46 Km)

4.1 Descripción de la Operación de los MCA

Los MCA son una expresión organizativa de la comunidad, cuyo objetivo es crear capacidades locales alrededor de la construcción y mantenimiento de proyectos de carretera y a la vez beneficiar a la población de la localidad mediante la ejecución de proyectos de adoquinado, ya que se generan fuentes de empleo temporal para la población local, que permiten mejorar el nivel de vida socio económico de sus pobladores

Los MCA son reconocidos por la autoridad municipal, ya que esta es co-responsable de administrar los fondos y de ejecutar las obras con eficiencia, economía y transparencia, en beneficio de la comunidad, sin causar impactos negativos en el ambiente.

La estrategia comprende la organización de un MCA que atienda una longitud máxima de 1.5 Km, en un período aproximado de cuatro meses o más, para la ejecución de la obra.

La formación de los MCA, se basa en la selección de mano de obra local, para lo cual se trabaja en conjunto con la Alcaldía, convocando a la comunidad y utilizando registros de la población desempleada de la zona y de las comunidades aledañas a la ubicación de la obra a realizarse. Mayor información de los mismos puede encontrarse en el "Manual Operativo de los MCA".

V. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El Camino Granada-Malacatoya, se localiza en el municipio de Granada, Departamento de Granada, tiene su inicio en el poblado de Malacatoya. Esta carretera corresponde a la Red Vial Básica, clasificada funcionalmente como colectora principal y pertenece a la NIC39. Tiene una longitud total de 29.0 km.

En el área de influencia directa del tramo de carretera se encuentran las comunidades de Cauloa, Panaloya, El Guayabo, el Hatillo, los Laureles, Osaguay, los Cocos, la Virgen, finalizando en el sector del INTECNA. La población directamente beneficiada por la ejecución de este proyecto es de 39,927 habitantes.



Este camino se ha venido interviniendo de manera parcial, en esta nueva operación se atenderán solamente 10.00 km. En el área de influencia directa del tramo de carretera se encuentran las comunidades de El Guayabo, Cauloa, Santa Rita y Dolores, Sector INATECNA (El Kilombo y Miralagos). La población directamente beneficiada por la ejecución de este proyecto es de 5,168 habitantes, mientras la población indirectamente beneficiada asciende a los 39,927 habitantes.

VI. MARCO LEGAL APLICABLE PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO:

A continuación, se presenta un resumen del marco legal aplicable al reasentamiento que ha sido contemplado en el Marco de Política de Reasentamiento, que es la guía para la aplicación de reasentamiento en caso de desplazamientos forzosos, tanto de pobladores propietarios de inmuebles como de pobladores poseedores de viviendas y propietarios de negocios ocasionados por el proyecto y se orienta a partir de:

- a. El marco legal aplicable de la legislación nacional.
- b. Las normas de carácter internacional ratificadas por el Estado de Nicaragua, a través de normas nacionales aplicadas para la compra de predios afectados por el proyecto, el método de avalúo de los bienes afectados y la estipulación de los procedimientos en los casos que se deba aplicar la expropiación.
- c. Los requisitos normativos del Banco Mundial contenidos en la OP 4.12 concordantes con los estándares internacionales de la Banca Multilateral. Esta normatividad del Banco es fundamental, de manera especial, porque las directrices del Banco Mundial en su Política de Reasentamiento orientan el propósito de apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de TODA la población objeto de desplazamiento forzoso, sin distinción frente a la tenencia del predio, propendiendo un trato igualitario tanto a propietarios como a poseedores, tenedores, ocupantes y arrendatarios.

6.1 Marco Legal

El marco jurídico nicaragüense protege y tutela los derechos individuales de todos los Nicaragüenses, estableciendo garantías constitucionales a quien se le vulnere su derecho de propiedad, es así que además del precepto constitucional se cuenta con una ley especial que establece el procedimiento específico en los casos de Expropiación, la que puede producirse por considerarse y así decretarse de Utilidad Pública o de interés social, la ley de la materia regula las causales y procedimiento legal, incluyendo el juicio de Expropiación forzosa así como la Transmisión e inscripción de los bienes expropiados.

Tomando en cuenta la jerarquía de las leyes en Nicaragua, el país tiene como supra norma La Constitución Política, seguida de las leyes de rango constitucional, las leyes ordinarias, Decretos ley, reglamentos, ordenanzas y sentencia.

En Nicaragua no existe normativa específica para el reasentamiento de población. No obstante, considerando el compromiso del gobierno de Nicaragua, las acciones previstas en el proyecto están orientada a reducir el reasentamiento involuntario de población, pues se procura que los nuevos trazados de los tramos carreteros no afecten a los poblados establecidos, en los casos de este proyecto donde se ha identificado afectaciones dentro de derecho de vía, se procederá a implementar este plan de reasentamiento. Las autoridades del

MTI negociarán el traslado de las viviendas hacia lugares seguros y avalados por la municipalidad correspondiente y bajo la normativa de la OP 4.12 de BM.

6.2 Normas Constitucionales

La Constitución Política de la República de Nicaragua, para el caso del reasentamiento involuntario, ofrece un marco general, de modo específico reconoce la garantía al derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de los medios e instrumentos de producción, derecho que está sujeto a las causas de utilidad pública e interés social. Así como el irrestricto respeto a los derechos humanos, entre estos el derecho a gozar de una vivienda digna y segura para los nicaragüenses.

Constitucionalmente en Nicaragua se garantiza el derecho de propiedad privada (Arto 44 Cn). Derecho que no es absoluto, pues el interés general prevalece ante un interés particular, de tal modo que ante la necesidad de un interés público, este derecho de propiedad puede ser declarado de utilidad pública o de interés social para la expropiación cuando se trate de llevar a cabo obras, servicios o programas en cumplimiento de la función social, en este mismo sentido la norma suprema en el mismo Artículo párrafo segundo manifiesta de manera clara que "En virtud de la función social de la propiedad este derecho está sujeto por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes.

El **Arto. 44 Cn**. establece: "se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de los instrumentos y medios de la producción". En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.

El **Arto. 60 Cn**. establece que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable; es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales.

El **Arto 89 Cn** establece que el Estado reconoce las formas comunales de propiedad de la tierra de las comunidades de la Costa Caribe. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

De conformidad con el **Arto. 103 Cn**. El estado debe garantizar la coexistencia democrática de las formas de propiedad pública, privada, cooperativa, asociativa y comunitaria, todas ellas forman parte de la economía mixta, están supeditadas a los intereses superiores de la nación y cumplen una función social.

Identificación y descripción de leyes y reglamentos aplicables

LEY DE DERECHO DE VÍA

El Decreto Nº 60, dictado el 10 de septiembre de 1952, establece las distancias mínimas aplicables a los proyectos de construcción de infraestructura vial en caminos vecinales con una anchura de diez metros a partir del eje central de la carretera.

CÓDIGO CIVIL

Arto. 617. Nadie puede ser privado de la propiedad sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ésta. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por la ley o por sentencia fundada en ella; y no se verificará sin previa indemnización. En caso de guerra, no es indispensable que la indemnización sea previa.

Si no precedieren esos requisitos, los jueces ampararán, y en su caso, reintegrarán en la posesión al expropiado.

En Nicaragua la legislación reconoce tres tipos de propiedad, sus formas de adquirirla y regula las formas de transmisión de ésta. El Arto. 610 indica que "Las cosas o bienes con relación a las personas a quienes su propiedad pertenezca o que puedan de ellas aprovecharse libremente, llámense **públicas, comunes y particulares".**

- 1. <u>Propiedad pública.</u> Arto 611.- Son públicas las cosas naturales o artificiales, apropiada o producidas por el Estado o corporaciones públicas, y mantenidas bajo su administración, de las cuales es lícito a todos, individual o colectivamente, utilizarse, con las restricciones impuestas por la ley o por los reglamentos administrativos. Pertenecen a esta categoría:
 - Arto. 6l4.- Son bienes del Estado, todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño.
- 2. <u>Propiedad particular o privada</u>. Arto. 613.- Son particulares, las cosas cuya propiedad pertenece a personas natura les o jurídicas, y de que nadie puede beneficiarse, sino aquellas personas u otras por las mismas autoridades.
- 3. <u>Propiedad común.</u> Es la propiedad de uso colectivo.

El derecho común de Nicaragua establece dos grandes instituciones como formas de ostentar bienes inmuebles:

a) Derechos de Propiedad que constan en Títulos Reales. Estos pueden ser adquiridos través de donaciones (herencias o donación entre vivos), a título oneroso (compraventa Artos. 2530 al 2715 C, permuta Artos. 2748 al 2755 C). En estos casos, la Constitución Política de la República es clara en su artículo 44 Cn en la forma de efectuar la indemnización, cuando el bien está dentro del desarrollo de un proyecto de utilidad pública.

El Arto. 897 C Para adquirir la propiedad de los inmuebles, o algún derecho real sobre ellos por prescripción, se necesita una posesión de diez años. El derecho de poseer se prescribe por la posesión de un año.

b) <u>Derechos Posesorios</u>. La posesión de un bien inmueble, cuando no se tiene un título real sobre él, es también considerado un derecho tutelado por la ley, en esa medida el poseedor también goza de derechos sobre el bien. La posesión de un bien inmueble puede estar respaldado a) por título (que no es real, sino un título supletorio) inscrito en el correspondiente Registro Público de la Propiedad; o b) simplemente poseer sin tener título alguno, que en dicho caso el que tiene el bien es un mero tenedor.

El **Arto. 1566** C Las servidumbres establecidas por la ley tienen por objeto la utilidad pública o privada.

El **Arto. 1567** C Las servidumbres establecidas para la utilidad pública tienen por objeto las corrientes de agua, las veredas a lo largo de los ríos, canales navegables o fáciles para el transporte, la construcción o reparo de caminos y demás obras públicas. Todo lo concerniente a esta clase de servidumbre se determina por las leyes y reglamentos especiales.

El **Arto. 1680** C Las servidumbres establecidas por utilidad pública o comunal, para mantener expedita la navegación de los ríos, la construcción o reparación de las vías públicas, y para las demás obras comunales de esta clase, se arreglan y resuelven por leyes y reglamentos especiales.

• LEY GENERAL DE CATASTRO NACIONAL.

Catastro municipal, como una dependencia de la Alcaldía Municipal, con las facultades establecidas en la Ley General de Catastro Nacional y que tiene dentro de sus facultades realizar y ejecutar la valoración de las propiedades de bienes inmuebles en su territorio, tanto para el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles y cualquier otro tributo que tenga como base el valor catastral en el ámbito nacional, así como **para efecto de indemnizaciones** y cuantificación de daños por desastres naturales u otras causas, de acuerdo a las normas técnicas emitidas por la Dirección de Catastro Fiscal y aprobadas por la Comisión Nacional de Catastro.

La ley General de Catastro no da conceptualizaciones en canto a propiedades o bienes inmuebles se refiere, remitiendo a lo estipulado por el código civil de Nicaragua.

El Catastro Fiscal según el Arto.40 Inc.2 establece lo relativo a los Certificados de avalúos catastrales. Éste es el documento en el que se establece el valor de un bien inmueble con fines de transmisión, modificación del derecho de propiedad, garantía hipotecaria, **indemnizaciones**, fusiones y para efectos y para fines patrimoniales y financieros a que están afectadas las personas naturales o jurídicas. El Decreto 62-2013 "Reglamento de la Ley

General de Catastro Nacional" en su arto 40 numeral 2 indica el procedimiento para la obtención de un Certificado de Avaluó Catastral.

LEY DE EXPROPIACIÓN

El MTI en el marco de la Ley de Expropiación dispone de una Manual Procedimental para la Adquisición del derecho de vía en proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

La Ley Nº 229 del 3 de marzo de 1976 "Ley de Expropiación", del 3 de marzo de 1976, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 9 de marzo de 1976, establece de manera general cuando existe causa de interés social para la expropiación, el procedimiento de declaración de utilidad pública y el juicio de expropiación forzosa.

La expropiación se da por dos razones y son requisitos indispensables para el procedimiento expropiatorio:

<u>Por Declaratoria de utilidad pública</u>: Para efectos de la ley se entiende que son de utilidad pública para la expropiación las obras, servicios o programas que tiendan a proporcionar a la nación en general o a una parte cualquiera de la misma, derechos, usos, mejoras o disfrute de beneficio común o que sean necesarios para el logro de los fines del Estado o sus instituciones. Aun cuando deban ser ejecutadas por particulares.

<u>Por declararse de interés social</u>: Existirá causa de interés social para la expropiación cuando se trate de llevar a cabo obras, servicios o programas en cumplimientos de la función social de la propiedad y de la política de división de los latifundios in cultivados, de conservación y difusión de la mediana y pequeña propiedad rural, de colonización, de agrupamiento de población rural, de construcción de viviendas para trabajadores, de constitución de patrimonios familiares y en general de obras de servicios o programas que impongan el mantenimiento y progreso del orden social.

<u>De la Declaratoria de Utilidad Pública o Interés Social</u>: La expropiación de derechos relativos a obras Servicios o programas de Utilidad Pública o interés social que beneficien al Estado o Municipios la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto o por medio del concejo Municipal, cuando la obra beneficie a do o más departamentos la declaratoria será hecha por el poder ejecutivo. Si la obra beneficia solamente a un municipio la declaratoria la puede hacer el Concejo Municipal.

• LEY 309, LEY DE REGULACIÓN, ORDENAMIENTO Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESPONTÁNEOS

Establece que son Asentamientos Humanos Espontáneos aquellas agrupaciones de viviendas ubicadas dentro de las áreas urbanas de un municipio determinado, en donde las familias que habitan, se posesionaron de los terrenos. Reconoce taxativamente los derechos posesorios de los habitantes de estas comunidades.

• LEY 40-261, LEY DE REFORMA E INCORPORACIONES A LA LEY DE MUNICIPIOS.

Esta Ley que regula la base administrativa y política municipal, así como la actuación de los municipios en nuestro país.

En el Arto 6. El Municipio, como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y prestación de los correspondientes servicios, competencias sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores.

*Arto. 7. El Municipio ejerce competencias s*obre el control del desarrollo urbano y del uso del suelo.

- 5) La Planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá:
 - a) Impulsar la elaboración de planes o esquemas de desarrollo urbano y garantizar el cumplimiento de los mismos

Es de hacer notar que la Ley no les confiere facultades a los municipios sobre las carreteras. Sin embargo, los municipios otorgan permisos de uso de suelo en el derecho de vía.

Normas Internacionales

Los criterios para acoger la normatividad internacional en el presente Marco, se fundamentan en la protección de los derechos humanos, la forma idónea de tutelar los derechos de los sectores más vulnerables de la población, que, por razones forzosas de índole público, se ven obligados a desplazarse de sus residencias habituales.

La comunidad internacional ha señalado algunos requisitos indispensables para la realización de reasentamientos forzados a fin de evitar situaciones que atenten contra la supervivencia, la seguridad, la desigualdad, la dignidad, la libertad y la identidad de las personas y de los grupos que se ven afectados por esta situación, así como el deterioro de los derechos de acceso a los recursos sociales básicos y el deterioro de derechos ambientales y sociales.

El derecho internacional promueve normas que prohíben el traslado involuntario y forzoso, ya que éste tiende a incrementar la pobreza y vulnerabilidad de los hogares afectados. Por ende, la mayoría de los Estados han aceptado el establecimiento de garantías mínimas para el cumplimiento del respeto a la dignidad humana, y la preservación de ecosistemas estratégicos para lograr el ejercicio de un orden justo en el desplazamiento.

A continuación, se presenta la base de la normativa internacional:

a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de las Naciones Unidas, Artículos 17, 22, y 25.

- b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976 de las Naciones Unidas, preámbulo.
- c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976 de las Naciones Unidas, Artículo 17, inciso 1.
- d) La Convención Americana o Pacto de San José de Costa Rica 1972, de la Organización de Estados Americanos. Del cual Nicaragua es parte.

Este marco jurídico, regula la expropiación y el reasentamiento de manera puntual, revestido de matices diferenciados según el país que se trate, pero cumpliendo al menos cuatro características básicas:

- Por causa de un propósito público;
- De una manera no discriminatoria;
- Mediante el pago pronto, adecuado y efectivo de una indemnización;
- Con apego al principio del debido proceso de conformidad con la Ley de Expropiaciones.

En ese sentido, la voluntad de los pueblos ha sido consagrada en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la cual dispone que:

- i) Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas. Principio 6).
- ii) Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas. Principio 6).
- iii) Antes de decidir el desplazamiento de personas las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas Principio 7).
- iv) Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas Principio 7).
- v) Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).
- vi) El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas Principio 8).

En ese mismo sentido, la Convención de San José de Costa Rica de la Organización de los Estados Americanos dispone que "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar el uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas en la ley" (Artículo 21).

6.3 Las Normas Nacionales y la Política Operacional 4.12 del BM

Aunque la legislación nacional no cuenta con una Ley específica para el reasentamiento involuntario de población ocasionado por obras públicas, si tiene un a conjunto de leyes y normas que permiten adelantar los procesos en concordancia con los estándares internaciones, además de haber suscrito todos los tratados internacionales relacionados con el desplazamiento y con los derechos humanos vinculados a este.

El conjunto de normas descritas en los numerales anteriores, permite que la adquisición de los terrenos o construcciones se rijan por un avalúo elaborado por especialistas, donde se determina el costo de reposición, aunque no se consideran compensaciones adicionales correspondientes al Lucro Cesante y al Daño Emergente.

Tabla 1: Cuadro comparativo entre la política del BM con la legislación nicaragüense.

OP 4.12	Leyes nicaragüenses	Práctica en Nicaragua	
En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo.	Nicaragua en su arto. 46,		
Los desplazados que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan recibirán "Asistencia" en lugar de indemnización por las tierras que ocupa.	reconocidos en el Código Civil de Nicaragua, artos. 1,715 al 1,812. Se reconoce como formas de tenencia de la propiedad, el dominio, y la posesión, esta última siempre y cuando sea con ánimo de dueño, pacifica, continua, de buena fé y por más de un (1) año.	año de estar detentando el bien como propietario), y de dominio sobre las propiedades, a partir de ello se ejecutan los pagos correspondientes, por compra venta, cesión de derechos o justa indemnización. No se tiene práctica de asistencia social y económica para la restitución de condiciones	
	Humanos Espontáneos reconoce derechos posesorios de las personas asentadas en estas comunidades.		

OP 4.12	Leyes nicaragüenses	Práctica en Nicaragua
El alcance del derecho de expropiación y la índole de la compensación vinculada a éste, tanto en cuanto el método de valoración como a la fecha de pago.	Arto 44Cn. Nicaragua en su norma máxima expresa que, en virtud de la función social de la propiedad, éste derecho está sujeto por causa de utilidad pública o de interés social a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes, pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley previo pago en efectivo de justa indemnización.	nicaragüense permite las "Expropiaciones". La ley nicaragüense se refiere únicamente a la indemnización, en los casos de expropiación por cuestiones de Utilidad pública, interés social, de una manera no discriminatoria, mediante
	procedimiento administrativo y judicial para los casos de expropiaciones, los que están dados por circunstancias de Declaración de Utilidad pública	indemnización. Ninguna ley define lo que es una indemnización justa, solo una indemnización conforme avalúo o dictamen de peritos cuando la expropiación sea

De la lectura de las disposiciones legales antes citadas se concluye lo siguiente:

La política de reasentamiento del Banco Mundial se ajusta a la legislación nicaragüense en lo relacionado al derecho común (dominio y posesión de los bienes).

- Reconocimiento de derechos sobre la tierra: El párrafo 15 de la OP 4.12 que indica los "Criterios para determinar la elegibilidad", clasifica los grupos sujetos a reasentamiento; están relacionados con los arts. 897, 2530 al 2715 (derechos de dominio), del 1715 1829 del Código Civil, al reconocer los derechos de dominio y los derechos posesorios.
- **De la Compensación:** El párrafo 16 de la OP 4.12 establece que los afectados recibirán compensación por las afectaciones que sufran. En ese sentido, la legislación nicaragüense establece que aquellos afectados por la declaratoria de utilidad pública de un proyecto, deberán ser indemnizados de una manera justa y en efectivo.

La OP 4.12 del BM indica que una indemnización justa es el valor de reposición de los bienes perdidos y la compensación de los ingresos no obtenidos por los efectos de los proyectos. El método de reposición involucra un mecanismo de precios de tierras que será establecido de acuerdo a precios de mercados locales con referencias (benchmark) de valores en terrenos aledaños para asegurar que la compensación es a completo costo de reposición. La compensación para las estructuras será avaluada usando tasas de costos estándar por unidad vinculadas a los materiales de construcción usados.

Las características sobresalientes del método de valoración son las siguientes:

- (i) la valoración de los activos perdidos (estructuras comerciales y casas) en su costo total de reposición;
- (ii) la compensación de cualquier costo involucrado tales como las tasas e impuestos; y
- (iii) asistencia adicional, si es necesario, para garantizar que los afectados no experimentarán ninguna pérdida neta.

Cabe señalar que el método está contemplado en el Manual de procedimientos para la adquisición del derecho de vía en proyecto ejecutados por el MTI.

Las siguientes medidas de la OP 4.12 del BM son contempladas en el MPRI preparado para el convenio de préstamo:

- a) Informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento.
- b) Realizar consultas con los afectados y las comunidades de acogida (en este último caso cuando se trata de desplazamientos físicos colectivos), y darles a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento.
- c) Brindar asistencia durante el traslado, procurar el restablecimiento de sus medios de subsistencia y condiciones de vida.
- d) Otros aspectos que no son totalmente cubiertos por la legislación nicaragüense tales como el método de avaluó y los montos de indemnización, elegibilidad para tener derechos generados por el Reasentamiento son complementados por las previsiones del presente MPRI que se base en la OP 4.12.

6.4 Marco Institucional

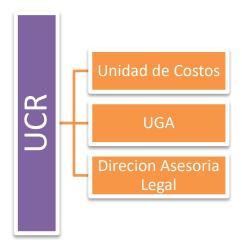
La adecuada planificación de los sub-proyectos viales pide que se reconozca que los mismos pueden generar modificaciones en el entorno comunitario que rodea la carretera, y que pueden influir en diversos aspectos del estilo de vida, patrones de viaje, y social, así como las actividades económicas de la población.

Los beneficios socioeconómicos proporcionados por las carreteras tales como la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados, el acceso a nuevos centros de empleo y otros, deben ser sopesados con los impactos negativos que los mismos pueden causar, sean ellos directos e indirectos, temporales o permanentes, como el caso del reasentamiento involuntario.

Los documentos de licitación de obras incluirán medidas sociales estándar diseñadas durante la preparación de sub-proyecto para garantizar que los contratistas cumplan con las políticas de salvaguardia, en especial la OP 4.12 que será activada.

La **preparación, diseño y ejecución** de cada Plan de Reasentamiento son responsabilidad de la Unidad Coordinadora de Recursos (UCR), adscrita a la Dirección de Vialidad. La UCR coordinara con personal de la Unidad de Gestión Ambiental, Planificación y Asesoría Legal, las actividades necesarias. El MTI acorde con lo establecido en el MPRI del Proyecto debe conformar un Comité Técnico responsable de la preparación y ejecución del Reasentamiento, en coordinación con un Comité de Negociación y un Comité de Aprobación para todos los tramos carreteros en el que sea necesaria la adquisición del derecho de vía.

El organigrama para la implementación del PRI, establecido para este proyecto a través del MPRI se presenta a continuación:



Según el MPRI, el **Comité Técnico de Reasentamiento,** se organizará de la siguiente manera:

Seguidamente se definen las responsabilidades de los actores clave del proceso de reasentamiento involuntario:

El Comité Técnico de Reasentamiento, se organizará de la siguiente manera:

- ✓ El Coordinador de la UGA
- ✓ Administrador vial UCR
- ✓ Asesor legal de la UGA
- ✓ Un representante de Planificación
- ✓ Especialista social UGA

El Comité Técnico se establecerá una vez que se active el Marco de la Política de Reasentamiento, y tendrá permanencia hasta que se concluya la evaluación expos de cada reasentamiento.

El Comité Técnico de Reasentamiento tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Presentar a la Unidad Coordinadora de Recursos del Banco Mundial para cada tramo carretero que requiera Reasentamiento Involuntario, el Plan de Reasentamiento y la correspondiente solicitud de No Objeción para la financiación de un sub proyecto.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Plan de Reasentamiento Involuntario.
- ✓ Verificar la aplicación de los procedimientos de reclamación.
- ✓ Llevar a cabo el seguimiento de la Evaluación ex post al cierre de cada uno de los Planes.

El Equipo de Reasentamiento estará integrado como máximo por tres personas, y tendrá la siguiente estructura:

- ✓ Administrador vial
- ✓ Asesor Legal de la UGA para reasentamiento
- ✓ Especialista social de la UGA

El Equipo de Reasentamiento tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Preparar el Plan de Reasentamiento y cada uno de sus programas.
- ✓ Incorporar la evaluación social y el Censo como indicadores de la línea de base del Plan de Reasentamiento.
- ✓ Acompañar al Comité Negociador en las estrategias de negociación de las afectaciones.
- ✓ Ejecutar el Plan de Reasentamiento
- ✓ Atender el sistema de quejas y reclamos.
- ✓ Atender y resolver los conflictos que se presenten durante la ejecución de los planes de reasentamiento.
- ✓ Todas aquellas que emanen de este Marco de Reasentamiento.

El Comité de Aprobación estará encargado de autorizar la propuesta económica presentada por el Comité de Negociación, y se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Director de Asesoría Legal.
- ✓ Director General de Vialidad.
- ✓ Director de la Unidad Coordinadora que ejecuta el Proyecto.

Excepcionalmente, cuando la unidad social afectada otorgue consentimiento escrito, las obras podrán iniciarse, pero en ningún caso el sub proyecto podrá finalizar sin completar el plan de reasentamiento.

VII. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

Para ser consecuentes con lo planteado anteriormente el MTI efectuará la coordinación estrecha con las autoridades municipales a fin de garantizar la participación e información libre, previa e informada de las diferentes etapas del proyecto, incluyendo las afectaciones, y al resto de las estructuras establecidas en la ley y otras formas organizativas de la sociedad.

El MTI y la Alcaldía Municipal de Granada serán los responsables durante la ejecución del Proyecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas en el PRI. Junto al proceso de compensación se realizarán asambleas comunitarias de información y consulta, con los protagonistas ocupantes del derecho de vía y dentro del área de influencia directa del proyecto con el apoyo de la Supervisión. Se informará en las mismas los avances, dificultades y logros obtenidos durante la ejecución del proyecto, además de identificar los temas a tratar prioritarios de las comunidades.

El Proyecto pondrá a disposición de los vecinos y comunidades, información que dé cuenta de las características y avance de las obras, con la doble finalidad de transparentar el proceso de construcción y prever cualquier afectación. En el mismo se dispone de un "Libro de quejas y sugerencias" para que los vecinos puedan manifestar sus inquietudes al respecto. El Especialista Social de la municipalidad y la supervisión, deberá incluir en su informe mensual, una sección sobre la "Situación de las afectaciones", ya sea que éstas se presenten o no.

La UGA-MTI y UCR-BM serán la responsable de la organización y convocatorias de las consultas en coordinación con la Alcaldía de Granada. Durante la ejecución y operación del Proyecto se realizarán **Reuniones de Consulta Permanente** con los protagonistas, con el objetivo de sistematizar el proceso. Se llevarán a cabo trimestralmente, a partir del inicio de las obras. La Asesoría Legal del MTI se encargará de todos lo relacionado con la adquisición y legalización del lote de terreno.

VIII. METODOLOGÍA

A continuación se describe la metodología utilizada para las diferentes etapas del proceso de elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) como una medida que permita la compensación y mitigación de las afectaciones producidas por la determinación del derecho de vía para el Proyecto de Mejoramiento del Camino Rural Granada-Malacatoya, sector INTECNA-El Guayabo, con una longitud estimada de 8.30 km, que pasará de ser un camino de todo tiempo a una carretera con rodamiento de adoquines. Es importante destacar el acompañamiento y gestión de las Autoridades Municipales que serán a través de los MCA los ejecutores de la obra.

Definición de las afectaciones:

Para poder definir la lista de las afectaciones se realizó el levantamiento topográfico del derecho de vía, además en conjunto con la Alcaldía Municipal de Granada y la UGA-MTI, se verificó y ratificó en campo el nombre de los propietarios, ubicación y entrevistas, para poder obtener un listado real y definitivo de las afectaciones.

Las principales actividades desarrolladas fueron:

- ✓ Seguimiento al levantamiento topográfico del derecho de vía y la verificación de plano en campo
- ✓ Censo y ratificación de las familias afectadas
- ✓ Definición de las afectaciones y valoración de los impactos relacionados con la infraestructura afectada;
- ✓ Diagnóstico de las condiciones de la tenencia de las propiedades
- ✓ Celebración de Consultas Públicas.
- ✓ Establecimiento de un mecanismo de quejas.
- ✓ Sistema de Seguimiento y Monitoreo.
- ✓ Calendario y presupuesto.

8.1 Descripción metodológica de la aplicación del instrumento (encuesta) a protagonistas.

El instrumento aplicado es parte del Marco de Políticas para el Reasentamiento Involuntario (MPPI), publicado en la página web del MTI y cuenta con la no-objeción del Banco Mundial.

Se aplicó la encuesta a 41 familias ubicadas en el derecho de vía y que serán afectadas por la actividad del proyecto. Con la finalidad de tomar en cuenta la opinión y percepción que tienen los propietarios por la definición del derecho de vía, se realizaron visitas a cada uno de los propietarios.

Se revisó, cotejando en campo y actualizando los planos de Derecho de Vía. Así como el listado de los afectados, la ubicación de los mismos sobre la vía, se identificó la tipología de

afectación y se cuantificaron. Se procesó la información de las encuestas, a través de los resultados procesados por el programa estadístico conocido por sus Siglas en Ingles "Statistical Package for the Social Sciences "(SPSS). Para efectos de análisis, se consideraron variables relevantes del área afectada incluyendo los impactos y afectaciones sociales que genera el proyecto.

El tramo del proyecto, de acuerdo a los Planos de afectación por la definición del Derecho de Vía, se identifica un total de cuarenta y siete (47) afectaciones, tomando como referencia las secciones típicas establecidas.

IX. CENSO SOCIOECONOMICO Y LINEA DE BASE DE LAS FAMILIAS

Es importante destacar en esta sección que los datos que se reflejan a continuación corresponden con las 41 familias a las cuales se les afectará infraestructura ubicada en el derecho de vía

Se realizó recorrido de todo el tramo de carretera identificando las posibles afectaciones en el tramo, siendo estas en su mayoría casas (41) 23 en la banda derecha del sector de Kilombo y 18 en la banda derecha en Vista al Lago, dos accesos en las coordenadas X: 614783 Y: 1321046 en la banda derecha y el otro acceso (aletones-jardín) en las coordenadas X: 615602 Y: 1325805, tres letrinas y una caseta donde estaba la aguja la cual esta inactiva.

Tabla 2: Tipo de Estructuras Identificadas en el derecho de vía

	Tipo de Afectación	Coordenadas		Banda
Cantidad		X	Y	
1	Acceso	614783	1321046	Derecha
1	Acceso (Aletones- Jardín)	615602	1325805	Izquierda
1	Letrina	615907	1326849	Derecha
1	Letrina	615897	1326815	Derecha
1	Letrina	615903	1326829	Derecha
1	Caseta (aguja)	614798	1321453	Izquierda
23	Viviendas	-	-	Derecha
18	Viviendas	-	-	Izquierda

9.2 Ubicación de afectaciones de viviendas según el Sector

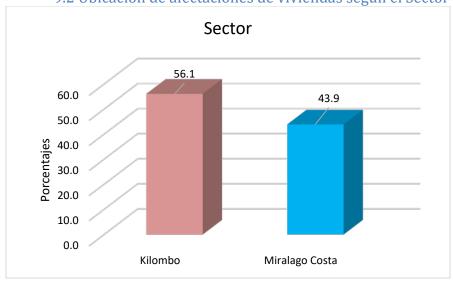




Ilustración 1: Viviendas en el sector El Kilombo, sector INTECNA



Ilustración 2: Sector El Kilombo

Como se puede observar en el grafico el 46.3% (19) de los censados viven el Mira lagos y el 56.1% (23) hogares están situados en el sector de Kilombo en la B/D, cabe destacar que la mayoría de estas afectaciones están vulnerables debido a que se encuentran en la parte baja del talud.



Ilustración 3: Sector Mira lagos. Viviendas en el sector Costero, por debajo del talud de relleno



Ilustración 4: Accesos afectados por estar en el espacio del derecho de vía.



Ilustración 5: Letrinas ubicadas en el derecho de vía que serán afectadas durante la obra.

Clasificación de las Afectaciones

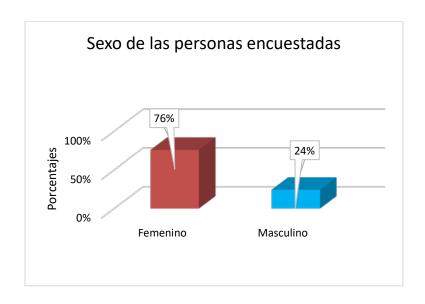
- i. **Afectaciones por invasión al derecho de vía**: Se incluyen como afectaciones por invasión al derecho de vía las 23 viviendas ubicadas en el sector de El Kilombo, sector INTECNA.
- ii. **Afectaciones por Vulnerabilidad**: Se incluyen aquellas viviendas ubicadas en el sector costero del lago Cocibolca en la margen derecha del camino, que se encuentran expuestas a inundaciones por la crecida del lago y por posibles derrumbes del talud de relleno durante el proceso constructivo. Se contabilizan 18 viviendas ubicadas en el sector de Miralagos.

A continuación, se describen los resultados de la encuesta socioeconómica de los pobladores localizados en el área de influencia directa del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Granada – Macatoya, Sector El Guayabo - INTECNA, que serán protagonistas del **Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).**

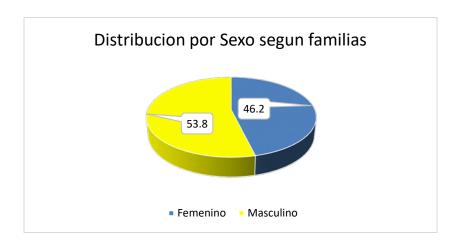
9.1 Resultados de la Encuesta Socioeconómicas:

DATOS GENERALES:

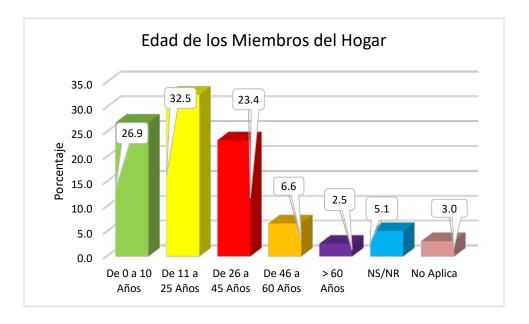
Composición por sexo. La composición por sexos de los encuestados está distribuida de la siguiente manera: 76% son mujeres y 24% son varones, observándose que prevalece más el género femenino.



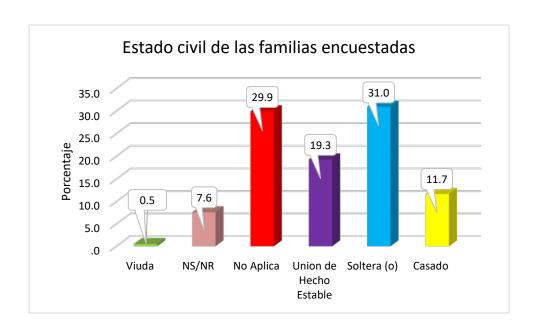
Composición por sexo. La distribución por sexo de todos los miembros de las familias encuestadas en un 53.8% (106) son varones y el 46.2% (91) son mujeres.



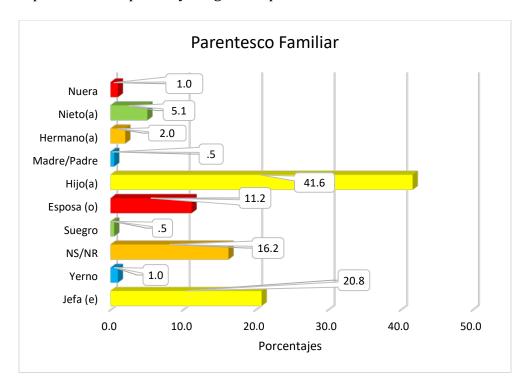
<u>Edad de los encuestados.</u> La estructura de edad de una población afecta los problemas socioeconómicos claves de una nación. Los países con poblaciones jóvenes (alto porcentaje menores de 15 años) tienen que invertir más en escuelas, mientras que los países con poblaciones de edad avanzada (alto porcentaje de 65 años de edad o más) tienen que invertir más en el sector de la salud. Al mismo tiempo determina en parte el crecimiento futuro de la misma. Si predominan los individuos mayores, en el futuro habrá una fuerte mortalidad, mientras que, si la mayoría son juveniles, pronto la población crecerá. Para efectos de la presente línea base la distribución y estructura de edad de las familias representan datos claves vinculados a la identificación de impactos con el reasentamiento. En cuanto a la distribución por edad de las 197 personas que conforman los 41 hogares, el 26.9% (53) son niños menores de once años, el 32.5% (64 personas) están en el rango de 11 a 25 años, el 23.4% (46) corresponde a las personas de 26 a 45 años, 13 personas (6.6%) corresponden a la edad entre los 46 a 60 años, el 2.5% que son 5 personas son de la tercera edad, el 5.1% (10) no respondieron la pregunta y el restante 3% que corresponde a seis personas no aplica debido a que no se les logro recopilar información al respecto.



❖ Estado civil. En cuanto al estado civil de los miembros de las familias encuestadas prevalece las personas solteras con un 31% (61), seguidamente de la categoría no aplica con el 29.9% (59) estas son personas que en su mayoría son menores de edad y personas que no se encontraron en el lugar, en cuanto a las personas que están en unión de hecho estable tienen una representación del 19.3% (38) del total, los casados el 11.7% (23), a un 7.6% (15) no respondieron la pregunta y el 0.5% (1) es viuda la cual es una señora de 46 años de edad.

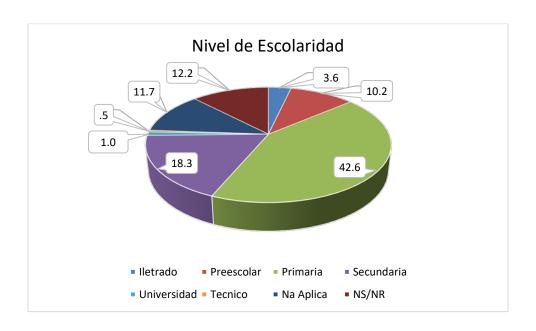


❖ Parentesco. En lo que refiere al parentesco de los miembros de las familias respecto al jefe 20.8% (41) del hogar, el 41.6% (82) son hijos de los jefes de familia, el 16.2% (32) no respondieron, 11.2% son los esposa (o) respecto al jefe, un 5.1% (10) lo representan los nietos de los encuestados, un 4% los hermanos, yernos y nueras y el 1% lo representan los padres y suegros respectivamente.



Nivel de escolaridad de los encuestados. Dentro del equipamiento social, la educación se destaca como uno de sus principales componentes y el de más amplia cobertura en el área de influencia del proyecto.

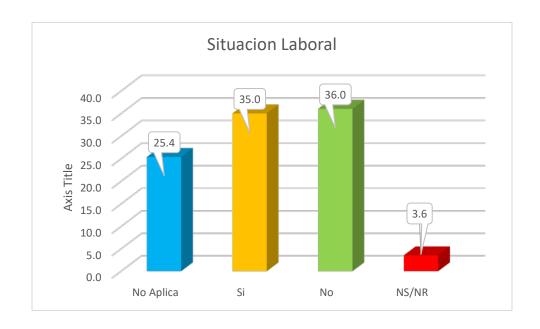
En relación al nivel de escolaridad de las personas encuestadas en el tramo de carretera la mayoría de ellas tienen un nivel académico alcanzado de primaria con un 42.6% (84), seguido de las que tienen el nivel de secundaria con el 18.3% (36), el 12.2% (24) no respondieron, el 10.2% (20) las que tienen un nivel de preescolar, el 11.7% se consideró no aplica lo cual quiere decir que son niños que no tienen edad para ser ingresados a la escuela, dos personas (1%) tienen un nivel académico universitario y 0.5% (1) el nivel técnico. Es importante señalar que solo el 3.6% correspondiente a siete personas no poseen ningún nivel de escolaridad.



❖ <u>Situación Laboral y tipo de trabajo.</u> Los altos niveles de pobreza que padecen los habitantes de del tramo, están estrechamente ligados al asentamiento de la población en lugares de riesgo, al bajo nivel académico y por ende a las prácticas de subsistencia, sobre la base de la realización de trabajos informales como lo es el reciclaje, la pesca, trabajos de construcción, venta de leña, domesticas, carretonero, vigilantes, agricultura, etc. ocasionando desequilibrios ecológicos que se traducen en mayores riegos ante desastres y agudización de la pobreza.

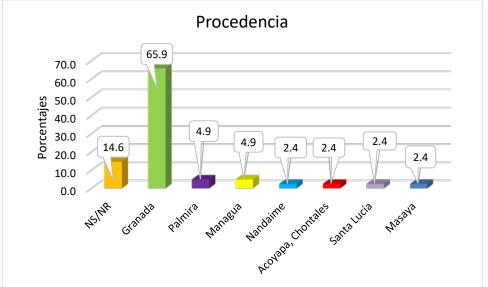
Aunque se puede destacar que del total de los encuestados el 35% (69) trabaja, pero no precisamente en un trabajo profesional y formal el cual está ligado al nivel académico que en su mayoría tienen la primaria (42.6) ya sea aprobada o a medias, el 36% (71) no trabajan, el 25.4% no aplica ya sea porque son menores de edad o porque

no se encontraron al momento de la aplicación de la encuesta y el 3.6% (7) no respondió la interrogante.

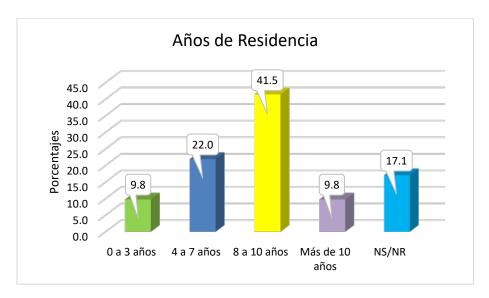




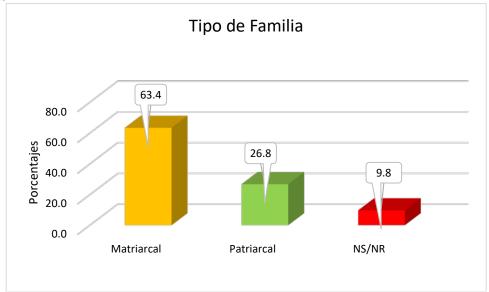
❖ Procedencia de los encuestados: Se identificó que los encuestados tienen procedencia de varios lugares de Nicaragua, entre ellos se destacan con mayor relevancia los originarios de Granada con el 65.9% (27), seguidos por Palmira y Managua con un 4.9% (2), Nandaime, Chontales, Santa Lucía y Masaya con el 2.4% respectivamente y al restante 14.6% no se le logro recopilar dicha información.



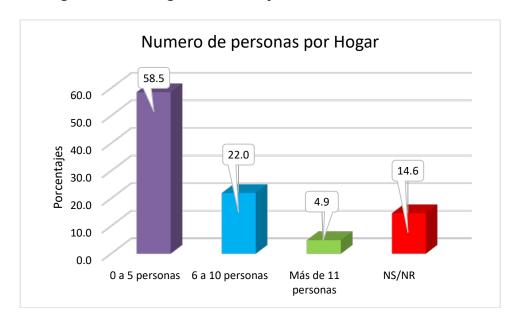
❖ Años de residir en la propiedad: Según los resultados de las encuestas un 41.5%, equivalente a 17 pobladores del total, tienen de 8 a 10 años de residir en el lugar. Un 22% equivalente a 9 pobladores del total, tienen de 4 a 7 años de residencia en el lugar, el 9.8% tienen de hasta tres años de vivir en el lugar, otro 9.8% más de 10 años de vivir en el área de influencia y el restante 17.1% no respondieron.



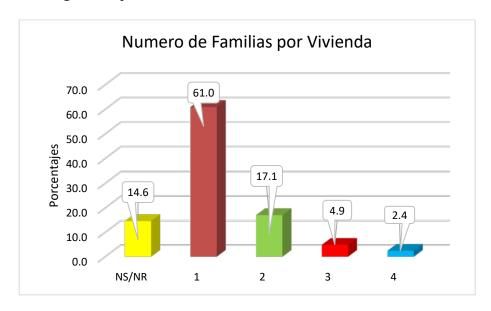
❖ <u>Jefatura del hogar</u>: Basados en los resultados se determinó que en la jefatura del hogar predominan las mujeres con el 63.4%, el 26.8% son varones y el 9.8% no contestaron la pregunta.



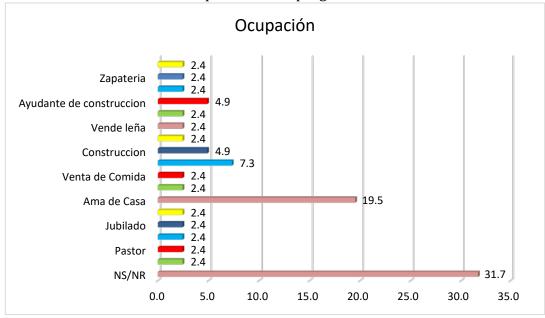
Número de personas promedio en viviendas: Según los resultados en promedio en una vivienda habitan hasta cinco personas en un 58.5%. Entre 6 a 10 personas un 22%, en un 4.9% de las viviendas habitan más de 11 personas respectivamente y el restante 14.6% no se logró obtener ningún dato al respecto.



Número de familias por hogar: es importante señalar que en la mayoría de las viviendas 61% (25) solo habitan una familia, en 7 viviendas (17.1%) hay dos familias bajo el mismo techo, en dos viviendas (4.9%) se encontró que habitan tres familias, en una que es el 2.4% del total hay cuatro familias residiendo en la misma casa y al restante 14.6% no se le logro recopilar información.

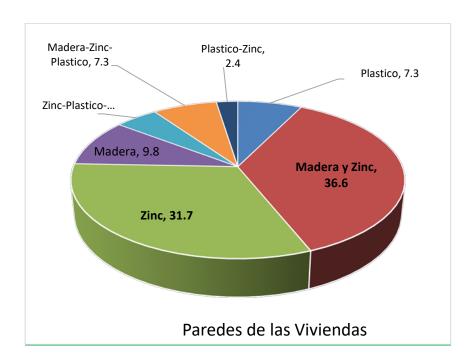


❖ Ocupación: en cuanto a la labor que hace cada persona encuestada el 19.5% son mujeres ama de casa, el 7.3% son comerciantes, el 9.8 trabaja en el sector construcción, el 31.2% está distribuido en personas que se dedican a zapatería, bombero, albañil, pesca, domestica, pastor, reciclaje, soldador, jubilado, venta de comida, venta de leña, etc. y 31.7% de los encuestados no respondieron la pregunta.



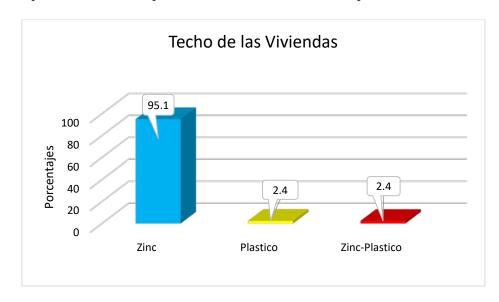
Tipo de viviendas:

❖ Paredes de las viviendas: Los resultados de la encuesta arrojan que el tipo de pared de las viviendas predominante en un 36.6% son de madera y zinc, un 31.7% de zinc, un 9.8% de madera, el 4.9% son de zinc, plástico y cartón, un 7.3% son de madera, plástico y zinc, un 2.4% de plástico con zinc y el restante 7.3% son casas de plástico.

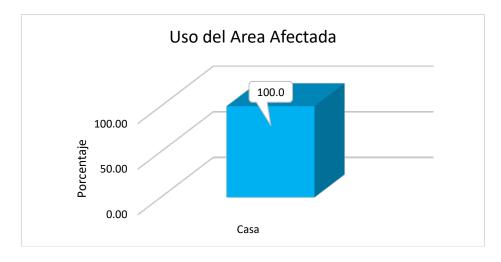


❖ <u>Techo de las viviendas</u>: En lo que refiere al techo de las viviendas la mayoría con 95.1% (39) son de zinc, el 2.4% (1) corresponde a una vivienda de plástico y otro 2.4% (1) es una vivienda cuyo techo es combinado de zinc con plástico.

Es importante señalar que todas las viviendas son de piso de tierra.

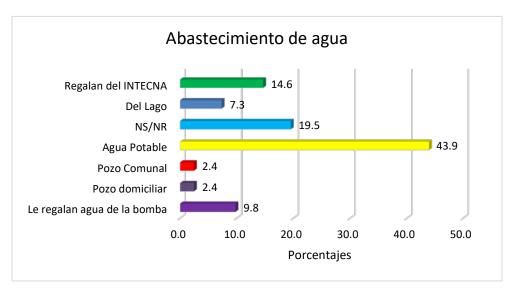


❖ <u>Uso de la afectación:</u> En lo referente al uso de la afectación el 100.0% (40) son viviendas.

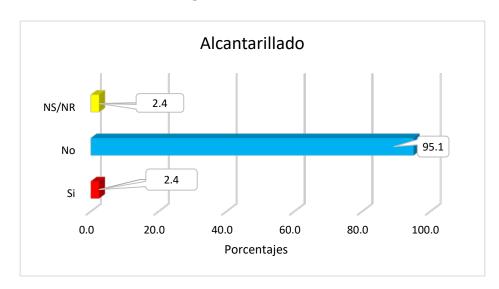


SERVICIOS BASICOS:

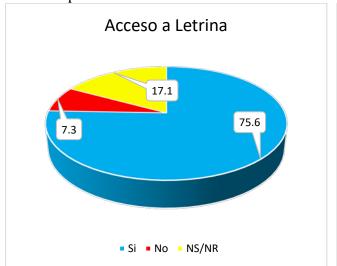
❖ Acceso al agua: Según los resultados de la encuesta en el tramo de carretera un 43.9% cuentan con agua potable, al 14.6% de los encuestados le regalan en el INTECNA, el 9.8% obtienen agua de la bomba de la aguadora, en cuanto a pozos domiciliares y comunal el 2.4% respectivamente, un 7.3% no tiene acceso al agua potable, sino que la obtienen del lago y un 14.6% no contesto la pregunta.



* Acceso a alcantarillado: En cuanto al acceso al servicio de alcantarillado el 95.1% no tiene este beneficio, solamente una persona respondió si tener este acceso y otra persona (2.4%) no respondió la pregunta. Se indagó con las autoridades municipales y por las características socioeconómica de la población estas no tienen acceso a esta facilidad.

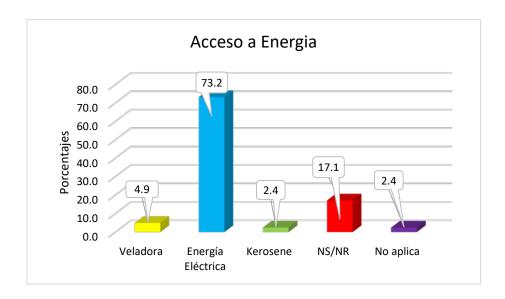


❖ Acceso a letrina e inodoro: En los resultados obtenidos el 75.6% de los encuestados poseen letrinas, un 7.3% no tienen acceso a letrina y un 17.1% no respondieron. El 100% de la población no cuento con la facilidad de inodoro

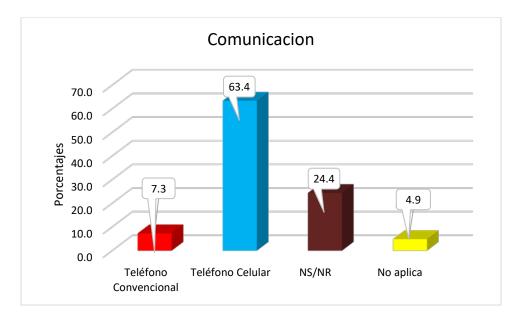




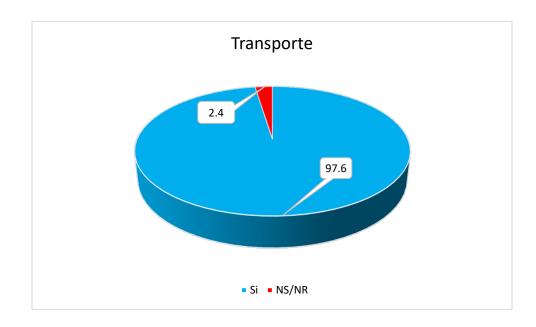
Acceso a la energía: Según los resultados de la encuesta en el tramo 73.2% tienen el servicio de energía eléctrica, un 4.9% utiliza veladora, el 2.4% kerosene, un 17.1% (7 personas) no contestaron y el 2.4% se determinó no aplica.



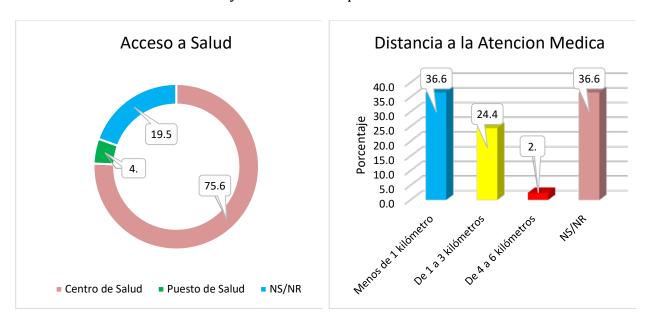
* Acceso a las comunicaciones: del total de los encuestados el 63.4% poseen celular, 7.3% que corresponden a tres personas tiene teléfono convencional, el 24.4% no contesto y el restante se considera no aplica debido a que no se encontró en el lugar.



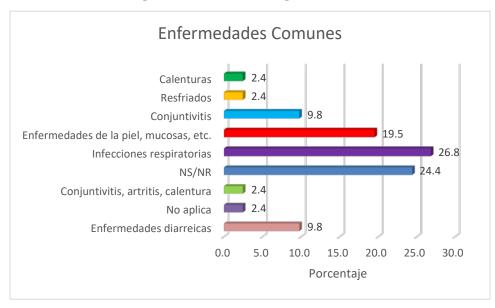
❖ Acceso al transporte: con respecto al acceso a medios de transportes un 97.6% tienen acceso y una persona (2.4%) no respondió.



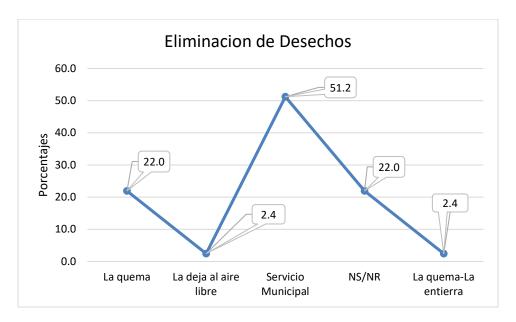
❖ Acceso a la salud: De acuerdo a los resultados obtenidos de las respuestas de pobladores el 75.6% acude al Centro de Salud, un 4.9% al puesto de salud y el 19.5% no respondieron. En cuanto a la distancia el 36.6% menciono estar a menos de 1 km de los centros de atención médica, el 24.4% entre 1 a 3 kilómetros de distancia desde sus casas, el 2.4% de 4 a 6 kilómetros y el 36.6% no respondieron.



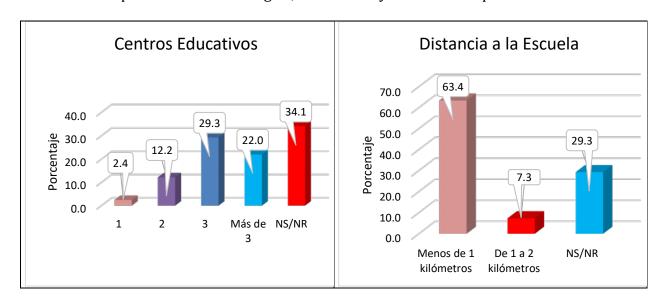
Con respecto a las enfermedades comunes que padecen los pobladores del tramo se reportan un 26.8% infecciones respiratorias, 19.5% enfermedades de la piel y mucosas, 9% conjuntivitis, 9.8 enfermedades diarreicas, el 24.4% no respondieron y en cuanto a calenturas, resfriados, artritis la padecen un 2.4% respectivamente.



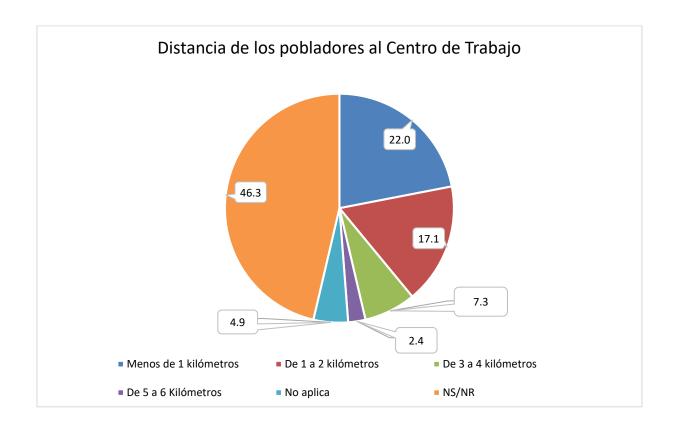
Con respecto a la eliminación de la basura, los pobladores un 22% la quema, 2.4% la deja al aire libre, el 51.2% tienen acceso al servicio municipal, el 2.4% la queman y a veces la entierran y el 22% no respondieron.



❖ Acceso a Educación: en base a los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los pobladores del tramo un 2.4% tienen una escuela en su comunidad, el 12.2% dos escuelas, un 29.3% tienen acceso a tres escuelas, un 22% a más de 3 escuelas y el restante no respondieron. En el tramo un 63.4% de los colegios se ubican a menos de un kilómetro, 7.3% colegios se encuentran de uno a dos kilómetros de distancia y el 29.3% no respondieron. Es importante destacar que el 78% de los estudiantes atraviesan la carretera para asistir a los colegios, un 2.4% no y el 19.5 no respondió.



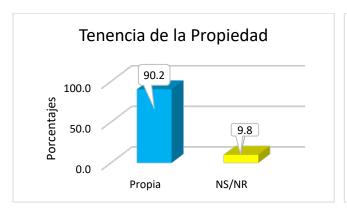
❖ <u>Distancia a Centros Laborales</u>: de acuerdo a resultados el 22% de los encuestados están a menos de un kilómetro de distancia de los centros de trabajo, el 17.1% de uno a dos kilómetros, el 7.3% de tres a cuatro kilómetros, un 2.4% de cinco a seis kilómetros, el 46.3% no contestaron y el 4.9% no aplica.

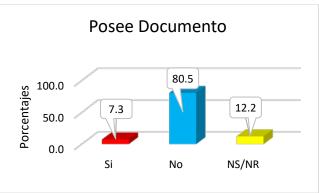


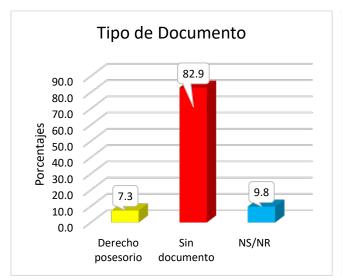
X. ANALISIS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

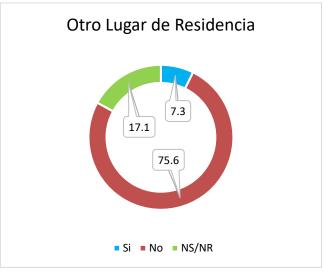
Tenencia de la propiedad y soporte de documentos: Según los resultados de la encuesta un 90.2% expresó que su propiedad les pertenece y el restante 9.8% no contesto la interrogante. Sin embargo, de estos el 80.5% no poseen documento legal, solamente el 7.3% con derecho posesorio y el restante no opino al respecto.

En el caso de que si tienen otro lugar donde puedan residir solamente el 7.3% que corresponden a tres propietarios si poseen otra propiedad donde habitar, el 75.6% solo cuentan con la vivienda actual y un 17.1% no contesto la pregunta.









La Alcaldía de Granada manifiesta que estas áreas están representadas en el catastro municipal como áreas verdes no habitables.

XI. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD

Tomando en consideración los criterios de vulnerabilidad de las personas asentadas en el área de influencia del proyecto y que serán afectadas por el proyecto se identificaron las siguientes variables a evaluar:

Tabla 3: Variables a evaluar según Criterios de Vulnerabilidad

VARIABLES A EVALUAR	DESCRIPCIÓN
Condiciones económicas de subsistencia y pobreza	Determinadas por el pequeño tamaño de los predios, que poseen las familias, falta de sistemas de alcantarillado sanitario, letrinas y espacios habitacionales.
Acceso a los centros de atención médica	En la actualidad los centros poblados cuentan con de centros de atención médica. Se espera que con la construcción de la carretera disminuyan los tiempos de traslado y se mejore esta condición.
Deterioro de las condiciones económicas de las familias	El reasentamiento implica la reubicación de las viviendas hacia otro sector. Sin embargo, en las viviendas no se registran actividades económicas que representen el medio de vida de las familias.
Dependencia de género	Relacionadas con las condiciones de subordinación, dependencia económica, maltrato o violencia física y sicológica, o bien, aquellos aspectos condicionados por la formación de identidades de género.
Difíciles condiciones de salud y edad avanzada	Determinada porque las cabezas de familia se encuentran en condiciones de salud deteriorada o tengan una edad avanzada y que en algún grado para su subsistencia dependan de la ayuda de terceros; de igual forma, es importante desatacar que no se contemplan impactos relacionados con la migración a causa del reasentamiento.

VARIABLES A EVALUAR	DESCRIPCIÓN		
Renta o préstamo del inmueble (total o parcial)	Determinada por la carencia de oportunidades económicas y sociales para la adquisición o compra de un predio.		
Pérdida de los medios de producción	Las áreas afectadas por el proyecto no tienen inversiones que generarán ingresos a las familias.		
Ocupantes sin Título de Propiedad	Las viviendas, no cuentan con documentos de titularidad. Las estructuras afectadas son precarias de materiales como plástico negro, láminas de zinc, piso de tierra, madera, ripios, ubicados en el derecho de vía		
Población Indígena	NO APLICA		
Vulnerabilidad de viviendas:	Las estructuras afectadas son precarias de materiales como plástico negro, láminas de zinc, piso de tierra, madera, ripios, ubicados en el derecho de vía, espacio reducido, sin acceso a letrinas, ni servicio de alcantarillado.		

Las familias ubicadas en el sector no cuentan con documentos legales de propiedad, se pretende que con el proyecto mejoren la estructura de las viviendas, las condiciones higiénico-sanitarias del medio circundante y la atención social de las autoridades municipales.

XII. IMPACTOS DEL REASENTAMIENTO

Tabla 4: Impactos de Reasentamiento

IMPACTO	CRITERIO/ESTATUS	OBSERVACIONES
Pérdida del Acceso a la educación	El área de ubicación debe de contemplar que exista infraestructura social básica	El reasentamiento de las viviendas, tiene como principal propósito
Pérdida del Acceso a la salud	El área de ubicación debe de contemplar que exista infraestructura social básica	garantizar que la población goce de los servicios de salud, transporte, educación
Pérdida de las redes sociales	Durante la reubicación se procura mantener su entorno actual de vecinal.	y vivienda digna como los principales propósitos del Gobierno de Nicaragua
Desarraigo	Las personas reasentadas serán en colectivo y se procura mantener su entorno actual vecinal.	
Empleo	Este es un impacto positivo ya que el proyecto podría estimular la venta de comidas y/o pulperías	
Condiciones económicas de subsistencia y pobreza		Determinadas por el pequeño tamaño de los predios que poseen las familias, el muy limitado acceso a los servicios básicos, alto desempleo o carencia de ingresos complementarios, falta de oportunidades de empleo, entre otras variables socioeconómicas.
Dependencia socioeconómica del grupo familiar	No aplica.	Determinada por la constatación de las relaciones familiares y la permanencia en el entorno familiar, mismas que garantizan unas condiciones de vida relativamente favorables y la expectativa de la sucesión y partición de la propiedad
Deterioro de las condiciones económicas de las familias	No aplica	Este criterio no aplica para el proyecto. El reasentamiento no implica

IMPACTO	CRITERIO/ESTATUS	OBSERVACIONES
		la reubicación de las viviendas hacia otro sector.
Dependencia de género		Relacionadas con las condiciones de subordinación, dependencia económica, maltrato o violencia física y sicológica.
Renta o préstamo del inmueble (total o parcial)	No aplica	Determinada por la carencia de oportunidades económicas y sociales para la adquisición o compra de un predio.
Pérdida de los medios de producción	A la fecha no se identifica la perdida de medios de producción, sin embargo, esta variable debe analizarse una vez definido el sitio de reasentamiento definitivo.	Las personas ubicadas en el derecho de vía no desarrollan actividades (c que dependan del lote que ocupan
Ocupantes sin Título de Propiedad	Se espera que con el reasentamiento las personas garantice que cada familia goce de seguridad en la tenencia de la propiedad que ostenta.	El total de las personas carecen de documentación legal que respalde la tenencia de tierra.
Población Indígena	NO APLICA	NO APLICA.
Vulnerabilidad de viviendas:	Aplica a las viviendas ubicadas en el sector costero. Zona inundable y también a las del sector del Kilombo por lo precario de la construcción de las viviendas	Se construirán viviendas que garanticen las condiciones básicas de habitación.

XIII. FECHA DE CORTE

Según los procedimientos es importante establecer la fecha de límite a partir de la cual no se considerará más afectados, normalmente coincide con el censo elaborado para identificar a las personas que tendrán derecho a compensación. Para el Proyecto de Adoquinado, la fecha de corte es el día 19 de septiembre de 2017, las cuales fueron acordadas con las municipalidades y familias durante la jornada de socialización y serán divulgadas de manera masiva.

A continuación, se presenta la propuesta de ordenanza municipal, que emitirá la Alcaldía de Granada para la publicación de la fecha de corte y el reconocimiento de las afectaciones:





ALCALDIA DEL PODER CIUDADANO DE GRANADA

PROPUESTA DE ORDENANZA No. XXX -2017

La Alcaldesa del Municipio de Granada del departamento de Granada, hace saber a sus habitantes que el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley ha aprobado:

La siguiente Ordenanza de prohibición de asentamiento en las zonas liberadas del derecho de vía y zona costera, tramo Granada-Malacatoya, sector INTECNA-El Guayabo 8.30 km.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Municipal tiene competencia en todas las materias que incidan en el Desarrollo Socioeconómico de su circunscripción Municipal y como máxima Autoridad Normativa del Gobierno Local establece las directrices fundamentales de la Gestión Municipal en los asuntos Económicos, Políticos y Sociales del Municipio.

Que el Gobierno Municipal tiene competencia en la planificación, normación y control del uso de suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural

Que conforme al decreto No. 46, aprobado el 10 se septiembre de 1952, se establece en el artículo 2, se entiende por "Derecho de Vía" la anchura total que deben tener las carreteras, la cual será: para las interdepartamentales y vecinales, veinte metros o sean diez metros a cada lado del eje o línea media. También se establece en el artículo 4, no podrán hacerse construcciones ni trabajos de ninguna especie en las carreteras dentro de las distancias comprendidas por el "Derecho de Vía".

Que convencidos de la importancia que tiene la construcción de las carreteras en el municipio para el desarrollo económico y social, constituyen la principal forma de comunicación, propician la creación de cadenas productivas e impulsan el comercio.

Que es deber de las Autoridades Municipales como expresión del Estado en el territorio, regular el uso del suelo, preservar el Medio Ambiente y garantizar el Desarrollo del Municipio con la participación de sus pobladores, de acuerdo a los derechos y competencias que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua.





Dirección: Costado Sur Parque Central. Tels 2552-7356. / Página Web DE GRANADA alcaldiapoderciudadanogranada@hotmail.com.





VI

Que el Concejo Municipal de Granada tiene atribuciones normativas administrativas y es competencia establecer las Regulaciones y Normas que deben aplicarse en el proceso de desarrollo Urbano y Rural a través de ordenanzas

POR TANTO

En uso de las facultades que conceden los artículos 177 de la Constitución Política; Arto. 6 y 28 inciso 4 de la Ley No.40, Ley de Municipio, Reformas e incorporaciones

El Concejo Municipal RESUELVE

- Prohibir asentamiento en el derecho de vía y zona costera, que han sido liberados en el tramo Granada-Malacatoya, sector INTECNA-El Guayabo 8.30 km. Entendiéndose como derecho de vía el área que se desprende del eje central de la carretera 20 metros por cada lado, para un total de 40 metros.
- 2. Que en conjunto con el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) se ha efectuado censo de las personas ubicadas en el derecho de vía, a efectos de que estos sean reasentados, siendo los beneficiarios el listado de jefes de familia que se adjunta a esta ordenanza, dejando claro que quien no se encuentre en este listado y ocupe nuevamente estás áreas serán desalojados con fuerza de ley. La fecha de corte establecida para el reconocimiento de los beneficiarios se estableció conforme el último censo llevado acabo el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.
- Queda establecido que no serán sujetos de compensación aquellos jefes de familia registrados en el censo que posean a su nombre bienes inmuebles bajo cualquier forma de tenencia según la legislación Nacional que rige en la materia.
- 4. El reasentamiento estará a cargo del MTI en coordinación y apoyo de la Alcaldía de Granada y se ejecutará en el marco del Proyecto de Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano, financiamiento adicional (PMARU-FA), bajo el Sub Proyecto Mejoramiento del camino Granada-Malcatoya, sector INTECNA-El Guayabo, con una longitud de 8.30 km.
- Los lineamientos y formas de compensación estarán establecidas en el PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI), el cuál una vez aprobado por el organismo financiero, será publicado en la página web del MTI.





Dirección: Costado Sur Parque Central.

Tels 2552-7356. / Página Web

GRANADA alcaldiapoderciudadanogranada@hotmail.com.





6. La presente ordenanza municipal será publicada en La Gaceta, Diario oficial

El Honorable Concejo Municipal de Granada, delega la aplicación de la presente Ordenanza Municipal al Departamento de Control Urbano en toda el área

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación. Dado en la ciudad de Granada a los xxxxxx días del mes de del año dos mil diecisiete.

Licenciada Julia de la Cruz Mena Rivera Alcaldesa Municipal Granada





Dirección: Costado Sur Parque Central. Tels 2552-7356. / Página Web alcaldiapoderciudadanogranada@hotmail.com.

XIV. LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA COMPENSACIÓN Y OTRAS AYUDAS POR TIPO Y NIVEL DE IMPACTO

De acuerdo con lo establecido en la Política de reasentamiento del Banco Mundial OP. 4.12, se analizaron todos aquellos componentes o actividades del proyecto que dan origen a reasentamiento, incluyendo la zona de impacto de acuerdo a las actividades contempladas en el proyecto, estudiando las alternativas para evitar o reducir al máximo el reasentamiento y los mecanismos para mejorar en gran medida su condición actual de vulnerables y precarias.

En este caso el reasentamiento es la única medida que garantiza que las familias mejorarán sus condiciones de espacio, hacinamiento, infraestructura de la vivienda, acceso a servicios básico y oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Serán elegibles para el reasentamiento:

- 1. Todas aquellas personas afectadas, incluidas en el censo efectuado por el MTI en coordinación con la municipalidad, previa verificación en campo, con derechos legales o no del lugar que ocupan en el tramo carretero Granada-Malacatoya.
- 2. Poseer infraestructura dentro el derecho de vía, del tramo carretero Granada-Malacatoya, sector entre el INTECNA y la comunidad El Guayabo desde hace más de un año al menos.
- 3. No haber sido beneficiado por otro programa o proyecto de vivienda por parte del gobierno central o municipal en la ciudad de Granada.

Las áreas ocupadas por los protagonistas del PRI se clasifican como poseedores. Estas personas han ocupado áreas verdes y zonas costeras en el derecho de vía del camino Granada-Malacatoya, sector INTECNA.

Criterios de compensación

CATEGORÍAS	IMPACTO	ACCIONES Y MEDIDAS	PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO
Poseedor	Pérdida total de la vivienda	 Información pertinente Consulta y participación Reasentamiento (Recibir viviendas o sitios de vivienda) Asistencia durante el traslado 	 Programa de Información y Participación Comunitaria Programa de seguimiento social al reasentamiento

CATEGORÍAS	IMPACTO	ACCIONES Y MEDIDAS	PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO
		 Acompañamiento social y seguimiento 	 Programa Atención a Reclamos
	Desplazamiento o pérdida de la letrina	 Información pertinente Consulta y participación Programa de Compensación 	 Programa de Información y Participación Comunitaria Programa de seguimiento social al reasentamiento Programa Atención a Reclamos
	Acceso a la educación y/o traslado educativo	 Identificación de necesidades y escuelas receptoras y su capacidad instalada. Reuniones de planificación, y coordinación interinstitucional 	 Programa de seguimiento social al reasentamiento (implementación de talleres y planes de organización interinstitucional para la incorporación del estudiante en los nuevos centros escolares) Programa de Seguimiento Social a la Compensación
	Acceso a la Salud	 Identificación de necesidades y plan de acción de los centros de salud receptoras y su capacidad instalada. Reuniones de planificación, y coordinación interinstitucional 	Programa de reasentamiento (implementación de planes de organización interinstitucional para la incorporación de los usuarios)
Propietarios	Desplazamiento o pérdida parcial de los accesos	Información pertinenteConsulta y participación	 Programa de Seguimiento Social a la Compensación

XV. ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS FÍSICAS Y SU INDEMNIZACIÓN

✓ Método de valoración de los activos

Mediante un recorrido se procedió a la visita casa a casa para el censo, reconocimiento y estimación de la magnitud de las afectaciones. Como se había mencionado anteriormente estas familias se han asentado sobre el derecho de vía en el sector del INTECNA y la parte costera del lago Cocibolca en la banda derecha del mismo sector.

Los materiales de construcción de las viviendas son plásticos en paredes y techo, madera, láminas de zinc en paredes y techo, piso de suelo sin revestimiento en el 95% de los casos, limitado acceso de los servicios de agua potables y alcantarillado y uso de letrinas. El 100% de los encuestados carecen de documentación legal que soporte la tenencia del lote que ostentan

No.	Descripción de la afectación	Criterio			
1	Árboles frutales	NO APLICA			
2	Cultivos	NO APLICA			
3	Infraestructura productiva	NO APLICA			
4	Viviendas	El valor de reposición se estima acorde a la NTON 12-007-04			
5	Otros (letrinas y accesos)	Implica la reubicación de letrinas y adecuación de accesos			

En este sentido y tomando en consideración lo precario de la infraestructura afectada, se estimará el costo de reposición social basados en los costos estimados de reposición para una vivienda de interés social, basados en el **Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Dimensionamiento para desarrollos habitacionales** NTON No. 12 007-04 que tiene los siguientes objetivos:

- a. Regular las dimensiones de las diferentes áreas que componen los proyectos de desarrollo habitacional de interés social, destinados al uso de viviendas unifamiliares o multifamiliares.
- b. Normar las dimensiones a que deben sujetarse los diseños de proyectos habitacionales de interés social, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de las familias.
- c. Estandarizar las especificaciones del diseño de las urbanizaciones, para maximizar el uso eficiente y racional de los recursos técnicos, materiales y financieros destinados a la construcción de las viviendas de interés social.

- d. Establecer valores mínimos para las dimensiones y áreas de las diferentes partes de una vivienda y de una urbanización, garantizar que las mismas estén dotadas de los ambientes que se consideren indispensables para una vivienda digna.
- e. Brindar los requisitos mínimos que debe cumplir una urbanización a fin de garantizar un medio ambiente saludable a través de la dotación de los servicios básicos de infraestructura.

A continuación, se presenta un estimado de los costos totales del reasentamiento por tipo de estructura afectada y complementariedad de los servicios básicos:

Tabla 5: Estimación de costos para el reasentamiento.

Tipo Infraestructura	de	Cantidad	Costo U\$	unitario	U/M	Costo de reposición U\$
Viviendas		41		12,000.00	und	492,000.00
Adquisición terreno	de	2		35,000.00	mz	70,000.00
Mejoramiento d acceso a urbanización	lel la	1000		471.60	metros	471,603.64
Acceso a servici básicos	os	Glb		Glb	Glb	100,000.00
Letrinas		3		600		1,800.00
Accesos		2		1,500.00		3,000.00
Garita		1		1,000.00		1,000.00
SUB TOTAL						1139,403.64
IMPREVISTOS 10%	6					113,940.36
GRAN TOTAL						1253,344.00

[✓] En el costo de adquisición del terreno se incluye la construcción de un muro perimetral de la urbanización con respecto a la finca receptora.

[✓] Las viviendas se estiman en un área de vivienda básica (36 m²).

[✓] Todas las afectaciones serán compensadas por obras civiles o restitución del bien

XVI. SELECCIÓN DE SITIOS DE REUBICACIÓN Y SU PREPARACIÓN

En coordinación con el equipo técnico de la Alcaldía, se procedió a la identificación de terrenos que cumplieran con las características necesarias para el reasentamiento de las personas ubicadas en el sector del INTECNA.

En general dada las características del reasentamiento, se utilizará para la planificación de los espacios la **Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Dimensionamiento para desarrollos habitacionales** NTON No. 12 007-04.

A partir de la NTON No. 12 007-04, que contempla la construcción de un sistema de urbanización que incluyen calles, andenes y áreas verdes, la Dirección de Urbanismo de la municipalidad estimó un área que puede oscilar entre 1.5 y 2 manzanas.

Entre las características que se requerían para la selección del terreno básicamente eran:

- 1. Áreas no inundables o de vulnerabilidad
- 2. Cercanas a los servicios básicos asistenciales (escuelas, centros de salud, CDI, etc.)
- 3. Cercana a la conexión para el establecimiento de los servicios básicos (agua, energía eléctrica)
- 4. Accesible al transporte colectivo urbano

Los procesos para la selección del terreno incluyen el sondeo de mercado de tierras, búsqueda de alternativas de propietarios que estén dispuestos a vender y que, además, las propiedades con las características necesarias para el reasentamiento.

Una vez efectuado el sondeo de mercado el MTI procederá con el procedimiento administrativo para la compra del terreno, todo de acuerdo con lo establecido en el Marco de Políticas de reasentamiento Involuntario (MPRI), aprobado por el Banco Mundial y publicado en la página web del MTI.

Una vez definido el lote a adquirir el MTI en coordinación con la municipalidad se procederá a una serie de consultas públicas con los reasentados con el objetivo de exponer las características del lote seleccionado para el reasentamiento e iniciar el proceso de familiarización con el mismo.

Reuniones con posibles vendedores. Se identificaron dos posibles vendedores que se presenta a continuación:

LOTE CONTIGUO A PRADERAS DEL MOMBACHO: Los dueños del lote no pretenden vender parte de la propiedad. Existe más de un dueño y aún está en proceso de pago. Si ellos deciden vender, el área elegida sería en las inmediatamente después de la urbanización Praderas del Mombacho. El área es en sus alrededores es inundable. Se descarta por falta de interés de venta y por las condiciones.



Figure 1: Distancia entre la ubicación actual de los reasentados y el primer lugar identificado.

LOTE ARTURO CORREA: Entre las opciones identificadas se logró establecer contacto con el señor **ARTURO CORREA:** existe voluntad expresa de venta. La propiedad a vender se encuentra en el sector de crecimiento urbano de la ciudad de Granada, según el plan de desarrollo municipal.

El área presenta topografía plana, zona agrícola actualmente sin cultivos, presencia de árboles maderables y frutales. - El propietario manifiesta vender con la única condición que el MTI construya un muro perimetral entre su propiedad y la urbanización reasentada.

La propiedad está localizada a 800 metros del barrio Villa Sultana, escuelas y CDI a una distancia de 1.5 km, a 1.3 km de la calle adoquinada y a 2.4 km de la carretera NIC-4, Carretera Granada-Masaya.

El acceso a educación y salud se encuentra a 1 Km Aprox. de la comunidad en el barrio Pancasan. Los servicios de agua potable y electricidad se encuentran cerca del predio.





16.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES

Se identifican como actores claves para asegurar el reasentamiento:

Tabla 6: Identificación de actores claves

INSTITUCIÓN	DIRECCIONES	OBSERVACIONES	
	Promotoría Social	Basados en el plan de crecimiento	
	Medio Ambiente	urbano proyectado por la	
Alcaldía de Granada	Catastro Municipal	municipalidad, las diferentes	
Tilcaldia de di aliada	Urbanismo	direcciones para el manejo social	
	Proyectos (MCA)	de las personas que serán	
		reasentadas.	
	UGA	El MTI designará un equipo	
MTI	UCR-BM	multidisciplinario para el manejo	
IVI I I	Asesoría Legal adecuado de las afectaciones.		
	Supervisión Externa		
	Líderes comunitarios	La comunidad organizada se	
Comunidad	Protagonistas	pronuncia y participa de manera activa e informada en el proceso de reasentamiento. El MTI contratará a través de la firma supervisora un Especialista social para que apoye el proceso de reasentamiento	

XVII. GESTIÓN AMBIENTAL

Para iniciar el proceso constructivo se realizará sobre la base del diseño final un plan de gestión ambiental (PGA) y todas las gestiones necesarias de acuerdo con las normas de construcción establecidas en el país para los proyectos de viviendas de interés social.

Dentro de los requerimientos necesarios están:

- 1. Levantamiento topográfico del área de construcción
- 2. Diseño de espacios de acuerdo con la NTON No. 12 007-04.
- 3. Elaboración de planos y alcances constructivos
- 4. Evaluación de urbanismo Municipal
- 5. Evaluación de Riesgo y vulnerabilidad del área a construir
- 6. Constancia de uso de suelo emitida por la municipalidad
- 7. Permiso de construcción emitido por la municipalidad
- 8. Plan de Gestión Ambiental del Proyecto de urbanización

XVIII.INTEGRACIÓN CON LAS POBLACIONES RECEPTORAS

El lote seleccionado para recibir a la población reasentada se ubica en la zona de crecimiento urbano del municipio de Granada. El dueño tiene proyecto de vender la propiedad en lotificaciones, por lo tanto, los reasentados no serán incorporados en un área ocupada. La urbanización estará a 1 km del Barrio Villa Sultana y del Barrio Pancasan.

Existe una comunidad identificada que interactuará con la población reasentada, estructura organizativa del barrio, con los servicios educativos, centros de salud y centros de cuido infantil (CDI). Durante el proceso de reasentamiento a través de la Promotoría social de la municipalidad y las formas de expresión comunitaria organizada se implementarán estrategias que permitan la incorporación de los reasentados al entorno que los recibirá. Se trabajará con las formas organizativas existentes tanto en la población receptora como en los nuevos vecinos al lugar.

Además, en coordinación con las autoridades municipales se elaborará un plan de inserción en el sistema de atención público para el acceso a los servicios de: Salud, Educación y Transporte.

Dentro del potencial del sitio de reasentamiento elegible se observó la presencia de una Zona Franca ubicada a 600 m Aprox., por lo cual se podría generar sinergias con dicho sector vinculado a oportunidades de empleo para familias vulnerables.

XIX. MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO

El reasentamiento del proyecto Granada-Malacatoya, es un reasentamiento Urbano, según el diagnóstico elaborado la población desarrolla actividades económicas que no dependen de la infraestructura afectada, como puede verse en los resultados del censo socio-económico sus actividades son de empleados de sectores específicos. Las afectaciones corresponden solamente a viviendas y otras estructuras menores. En este sentido no se contemplaron medidas para el restablecimiento económico.

Sin embargo, por ser familias en condición de pobreza es importante analizar la capacidad económica de las familias para sostener y mantener el nuevo estándar de vida. Los ingresos y egresos promedios de las familias están representado por actividades varias que desarrollan las personas como dependientes de oficios varios. El ingreso promedio mensual de un pequeño negocio de venta de leña 2.4% (1) que se encuentra en la zona es de C\$ 3,001 a C\$ 6,000 córdobas netos, el 95.1% es dependiente de oficios varios (se estima que los ingresos oscilan de C\$ 4,000 - C\$ 6,000 y un 2.4 no respondió la pregunta. Es importante señalar que los egresos andan en el mismo rango de C\$ 3,001 a C\$ 6,000 córdobas.

La ocupación: en cuanto a la labor que hace cada persona encuestada el 19.5% son mujeres ama de casa, el 7.3% son comerciantes, el 9.8 trabaja en el sector construcción, el 31.2% está distribuido en personas que se dedican a zapatería, bombero, albañil, pesca, domestica, pastor, reciclaje, soldador, jubilado, venta de comida, venta de leña, etc. y 31.7% de los encuestados no respondieron la pregunta.

En síntesis, solamente el 48.3% de los encuestados se encuentra trabajando, el 19.5 son amas de casa y el 31.7 no quisieron responder la pregunta.

Dentro del presente Plan ha sido diseño un programa de coordinación interinstitucional donde en conjunto con la municipalidad se buscará la gestión de recursos o inversiones que permita a las familias sostener las nuevas instalaciones y servicios.

XX. PROGRAMAS DEL PRI:

En esta sesión se presentan los Programas que conforman las actividades operativas del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).



Gráfico 2 Programa actividades operativas del PRI

A continuación, se describen los diferentes programas del PRI:

20.1 Programa de Compensación por Reasentamiento Colectivo

Población meta del Programa

El área de intervención como parte del corredor Granada-Malacatoya, para continuar con el mejoramiento del camino a través del adoquinado de la superficie de rodamiento, hemos denominado Sector El Guayabo-INTECNA que inicia en el sector de INATECNA, salida al casco urbano de la ciudad de Granada y finaliza en el sector de El Guayabo Est. 8+820, se encuentra el derecho de vía ocupadas por precaristas en ambas bandas unos en la zona costera por debajo del talud de relleno y otras en el costado Este del INTECNA.



Ilustración 6: Ubicación del tramo a intervenir. INTECNA-el guayabo



Ilustración 6: Imagen de Google, las afectaciones de las 41 viviendas se registran en los primeros 600 m del tramo carretero.

Desde el sector del INTECNA, en dirección Granada-Malacatoya, en los primeros 600 metros se ubican 41 viviendas, de las cuales 23 viviendas ubicadas en la banda izquierda, en sentido Granada-Malacatoya, lugar conocido como el Kilombo y 18 viviendas bajo el talud de relleno en la margen derecha, zona costera del lago Cocibolca, sector denominado Miralagos.

Todas las afectaciones antes mencionadas fueron verificadas por el levantamiento topográfico. A continuación, se presenta el cuadro con el resumen de las afectaciones detectadas para este tramo:

Tabla 7: Tabla resumen de las afectaciones

No.	Estructura Afectada	Cantidad	Ubicación
1	Viviendas	23	Sector INTECNA, Caserío El Kilombo
2	Viviendas	18	Sector INTECNA, Caserío Miralagos
3	Letrinas	3	Kauloa
4	Accesos	2	Sector antigua garita y Kauloa
5	Garita	1	La Garita
	TOTAL	47	

A continuación, se presenta el listado de los jefes de familia de cada vivienda potencialmente afectada:

Tabla 8: Nombre y número de cedula de los protagonistas

	Lista de Posibles Afectaciones a viviendas					
N°	Nombre de Jefe de Familia	N° de Cedula	Reparto			
1	Andreina de la Concepción González	201-201186-0010E	Kilombo			
2	Angie Suyen Cabrera Carranza	201-181284-0006N	Kilombo			
3	Bertha María Potoy Sánchez	401-070881-0008K	Miralago			
4	Bielka Yaoska Rastran Fernández	201-080685-0005V	Kilombo			
5	Bismark Rafael Condega Sánchez	201-210987-0006J	Kilombo			
6	Blanca Lorena Medina Zambrana	001-270163-0047R	Kilombo			
7	Carmen del Rosario Jarquín López	SIN DATOS	Miralago			
8	Carolina González	SIN DATOS	Miralago			
9	Cesar Agusto Valle Lacayo	SIN DATOS	Miralago			
10	Concepción del Carmen Rocha	SIN DATOS	Kilombo			
	Martínez					
11	Eddy José Salasblanca	SIN DATOS	Kilombo			
12	Edwin Alexander Lacayo Fernández	001-120589-0035F	Kilombo			
13	Francisca Fernández Rostran	SIN DATOS	Miralago			
14	Georgina del Carmen Montiel Moreno	201-260584-0005J	Miralago			

	Lista de Posibles Afectaciones a viviendas					
N°	Nombre de Jefe de Familia	N° de Cedula	Reparto			
15	Guillermo Baltodano	201-130144-0001S	Miralago			
16	Henry Antonio Morales Correa	201-220293-0004F	Kilombo			
17	Jader Antonio Mendoza González	SIN DATOS	Kilombo			
18	Jamileth de los Ángeles Rodríguez	201-040185-0007G	Kilombo			
	Duran					
19	Janeth Auxiliadora Salinas Gómez	201-160287-0008E	Kilombo			
20	Jarry Hamilton Arcia Díaz	201-180982-0004C	Kilombo			
21	Jeison Cubillo	SIN DATOS	Miralago			
22	Jesenia Mercado Dávila	SIN DATOS	Kilombo			
23	Juan Carlo Medina	201-090673-0001J	Kilombo			
24	Juan Carlos	SIN DATOS	Kilombo			
25	Juana Isabel Mena	201-060970-0002D	Miralago			
26	Julia Mendoza Pérez	201-100757-0003G	Kilombo			
27	Junieth de los Ángeles Soto Guzmán	SIN DATOS	Miralago			
28	Karla	SIN DATOS	Miralago			
29	Luis Adolfo Ruiz Torrez	201-091288-0008Y	Kilombo			
30	Marha José Miranda	SIN DATOS	Miralago			
31	María Elena González	SIN DATOS	Kilombo			
32	María Mercedes Núñez Zúñiga	201-130493-0001V	Miralago			
33	Miguel Ángel Carrillo	SIN DATOS	Miralago			
34	Miriam Isabel Pérez	202-100978-0001V	Kilombo			
35	Ninoska Isabel Lacayo Fernández	201-250575-0001B	Kilombo			
36	Norlan Ramos	SIN DATOS	Miralago			
37	Oscar Danilo Álvarez Mena	201-040276-0002G	Miralago			
38	Pedro Antonio Mercedes Morales	201-120882-0005J	Kilombo			
39	Petronila del Carmen Ramos	201-010658-0008F	Miralago a			
40	Xóchitl Carolina Martínez Jaime	201-140799-1005B	Kilombo			
41	Zenayda Soto Guzmán	SIN DATOS	Miralago			

Objetivos del Programa

Los objetivos del presente programa son:

- ➤ Compensar a las familias a través del reasentamiento colectivo en un nuevo sitio, igualando o mejorando las condiciones actuales.
- ➤ Implementar la construcción del nuevo sitio de reasentamiento, incluyendo la participación de las familias.

Actividades a desarrollar

Revisión y diseño de Planos

Serán revisadas las propuestas de diseño y distribución de los espacios requeridos para la construcción de las viviendas, y todos los planos que conlleva la construcción del sitio de Reasentamiento.

<u>Preparación del Sitio de Reasentamiento</u>

Dicha actividad será desarrollada por el contratista de la Obra, y conlleva la preparación del terreno, la accesibilidad a los servicios como agua y electricidad; como parte del proceso constructivo.

Construcción del Sitio de Reasentamiento

Dicha actividad será desarrollada por el Contratista, se ha de considerar la mano de obra que pueda ser parte de las familias afectadas por el Reasentamiento con el fin de generarles ingresos, y se complementará con visitas por parte de las familias previstas al sitio; con el fin de incentivar la apropiación y arraigo.

Supervisión del Sitio de Reasentamiento

Esta actividad será desarrollada por la Supervisión del Proyecto en conjunto con personal del MTI.

Presupuesto

El costo del Reasentamiento es US\$ 1,253,344.00

20.2

20.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS:

El MTI tiene establecido un mecanismo para facilitar la recepción y resolución de quejas, reclamos, problemas, sugerencias y observaciones que haya con respecto al Proyecto. Este mecanismo de atención, estará supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental del MTI (UGA-MTI) acompañado por la municipalidad y estará activado en campo donde se está desarrollando el Proyecto, con atención en las de los MCA, Municipalidad, Oficinas del MTI en campo y Página WEB del MTI.

SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y/O RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El MTI tiene establecido un mecanismo para facilitar la recepción y resolución de quejas, reclamos, problemas, sugerencias y observaciones que haya con respecto al Proyecto. Este mecanismo de atención, estará supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental del MTI (UGA-MTI) y estará activado en campo donde se está desarrollando el Proyecto, con atención en las Oficinas de los MCA, Alcaldía de Granada, Supervisión, Oficinas del MTI en campo y Página WEB del MTI.

El procedimiento a seguir para la recepción de quejas, reclamos, problemas, sugerencias y observaciones incluye:

- Captura o recepción de la queja, reclamo, problema, sugerencia y observación, en cualquiera de las partes donde se ha establecido el sistema, bien en la Municipalidad, Supervisión, Contratista, MTI o WEB-MTI, se envía al Contratista, por escrito o verbal; con copia a la Supervisión. Se recogerán en un formato único proporcionando el apoyo para su registro.
- Transcripción de las quejas, reclamos, problemas o sugerencias al "Libro de atención de quejas, reclamos y/o resolución de conflicto en el proyecto", que es una base de datos que incluye información extraída del formato presentado por el o los reclamantes. De este registro se envía copia a la Supervisión del Proyecto.
- Se valora la necesidad de visita in situ, de ser necesaria se efectuará de manera coordinada entre las partes, ellas son: Contratista, Supervisión, MTI, Alcaldía y Reclamante, en lo posible.
- El Contratista redacta Acta de la visita de inspección in situ y se comunica al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto.
- Se brinda respuesta de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo, brindando la atención lo más pronto posible. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quién evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto.
- Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto, el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión la verifica.
- Se cierra el reclamo y se registra. El Reclamante debe estar conforme.
- Se elaborará un informe mensual, que resume quejas, sugerencia y atención brindadas.

• En caso de captura del reclamo y no sea necesaria la visita in situ, el Contratista redacta Acta y comunicará al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quién evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto. Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto, el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión la verifica. El ciclo se repetirá hasta que el Reclamante muestre su conformidad; para lograr el cierre del reclamo y registro de su cierre.

Los resultados de la resolución se darán conocer en los casos de comunidad afectada en las Reuniones de Consultas que se desarrollarán, contando con el apoyo de los especialistas sociales que intervienen en el proyecto. También se cuenta con un mecanismo de Quejas y Sugerencia que puede realizarse por medio de la PAGINA WEB DEL MTI. El procedimiento es el siguiente:

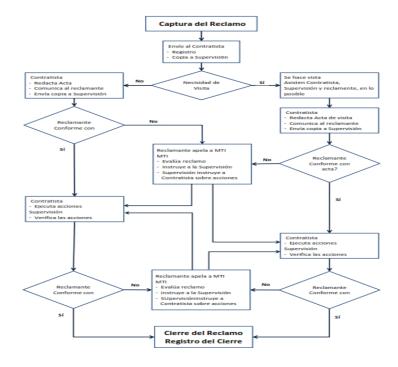
• Se ingresa a la Web del MTI, www.mti.gob.ni, y se da clip al ícono "Sugerencia" y comienza a llenar el formato ahí indicado.



- El Centro de Atención al Público y Acceso a la Información dirige la Queja, información tanto a la UGA-MTI como a la UCR/BM-MTI.
- De manera inmediata se instruye a la Supervisión, se transcribe la queja y/o reclamo al "Libro de atención de quejas, reclamos y/o sugerencias de la comunidad" que es una base de datos que incluye la información del formato presentado por el o los reclamantes.
- Se valora la necesidad de visita in situ, de ser necesaria se efectuará de manera coordinada entre las partes, ellas son: Contratista, Supervisión, MTI y Reclamante en lo posible.
- Se redacta Acta de la visita de inspección in situ y se comunica al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto.
- Se brinda respuesta de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo, brindando la atención lo más pronto posible. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quién evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto.
- Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión verifica.
- Se cierra el reclamo y se registra.
- Se elaborará un informe mensual, que resume quejas, sugerencia y atención brindadas.

A continuación, se presenta un Esquema que recoge el procedimiento de actuación para el mecanismo de Quejas en el Proyecto:

MECANISMO DE QUEJAS, RECLAMOS Y/O RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL PROYECTO



FORMATO DE ATENCION DE QUEJAS, RECLAMOS Y/O RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL PROYECTO

Nº consecutivo:	
ha:	
Nombre y Apellido:	
Cédula de Identidad Nº	
Otro documento de Identidad:	
Teléfono de contacto:	
Lugar de Procedencia:	
Departamento:M	unicipio:
Descripción de la Queja, Reclamo o Confli	cto:
Nombre y Firma quién levanta la	
queja y/o reclamo	Firma de la persona que formaliza la queja y/o reclamo
CC: Alcaldía.	

20.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta la estrategia de comunicación social que se implementa con los habitantes de las comunidades del área de influencia del sub proyecto de Mejoramiento del Camino Granada-Malacatoya, comprendido entre el sector El Guayabo y el INTECNA con una longitud de 8.30 kilómetros.

Es importante destacar que como parte de la estrategia de comunicación además de tomar en consideración a los afectados en esta estrategia estaremos integrando a los otros miembros de la comunidad que permita mejorar el proceso de comunicación hacia la comunidad, que facilite la apropiación y empoderamiento del Proyecto, los requerimientos del mismo para su construcción y la necesidad de confirmar el respaldo de la población. El propósito final es que los habitantes del área de influencia del proyecto pasen de actores pasivos a protagonistas del proceso de ejecución.

Objetivos

- ✓ Mejorar el mecanismo de comunicación y atención a la comunidad a partir de la definición de actividades que conlleven a una apropiación activa del proyecto.
- ✓ Implementar actividades que contribuyan a mejorar la comunicación con las comunidades.
- ✓ Proporcionar información previa, pertinente y oportuna.
- ✓ Organizar las capacitaciones respondiendo a demandas de los participantes.
- ✓ Documentar el proceso, las recomendaciones y decisiones tomadas.

Desarrollo

Para la implementación de las actividades y mejorar el mecanismo de comunicación con la comunidad se establecerán dos líneas de acción:

Reuniones Comunitarias: También denominadas por la población Asambleas informativas del Proyecto. Este es un mecanismo que se ha venido implementando de manera sistemática en los proyectos que se ejecutan, el cual tienen como principal objetivo informar a la población sobre el avance de las obras constructivas y las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto. Esta actividad se ejecuta cada dos meses y forma parte del Plan de Reasentamiento del Proyecto.

Capacitaciones: Las personas han identificado de suma importancia los siguientes temas que más preocupan a la población:

- 1. Temáticas relacionadas con Agua y Saneamiento
- 2. Educación Vial
- 3. Diagnóstico de necesidades para la creación de nuevas fuentes de ingresos
- 4. Consultas Públicas

Tabla 9: Plan de Actividades

Nº	ACTIVIDAD	ALCANCE	COSTO U\$	OBSERVACIONES
1	Reuniones Comunitarias/ Consultas Públicas	Se ejecutará al menos una reunión mensual mientras se ejecute el PRI y se ejecuten las obras	4, 500.00	A los participantes se les debe de garantizar refrigerios y/o almuerzos
2	Capacitación	Al menos tres capacitaciones en temas de agua y saneamiento, cuatro talleres de educación vial	2,000.00	Se debe de incluir la reproducción de materiales en las escuelas, la creación de las BRET con su equipo, paleta, chaleco y gorra y silbato.
3.	Taller Diagnóstico de necesidades para la creación de nuevas fuentes de ingresos	Se hará un taller diagnostico que permita conocer el estado actual de la ocupación de las mujeres e identificación de las necesidades de capacitación para la creación de nuevas fuentes de ingresos desde la perspectiva de la mujer	1,500.00	
	Capacitaciones en temas de innovación y emprendedores	Se implementarán talleres de capacitación en áreas técnicas y otras	4, 500.00	Se establecerán coordinaciones con la Municipalidad, INIFOM, escuelas técnicas INATEC
		TOTAL	U\$ 12,500.00	

20.5 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO SOCIAL AL REASENTAMIENTO.

Este programa tiene como principal objetivo garantizar toda la asistencia logística y acompañamiento social para el traslado hacia el nuevo lugar de reasentamiento. El MTI a través de la UCR-BM, la UGA, Asesoría Legal y las estructuras técnicas y administrativas de la Alcaldía Municipal de Granada garantizarán la implementación de las acciones necesarias para el manejo y atención de los reasentados.

Objetivo:

Asegurar la logística necesaria para el traslado ordenado de los enseres y miembros de la familia al nuevo hogar con un acompañamiento y manejo social adecuado.

Acciones a desarrollar:

- Organización y planificación del proceso de traslado
- Asegurar que las viviendas que serán habitadas cuenten con las condiciones necesarias.
- Garantizar el transporte y personal de apoyo para el traslado de los enseres domésticos
- Garantizar el transporte y personal de apoyo para el traslado de las personas al nuevo hogar
- Apoyo a la organización comunitaria de la nueva urbanización.
- Apoyo en el traslado educativo de niños y niñas.

Es importante destacar que el programa de reasentamiento es asistencial en términos sociales y logísticos a fin de garantizar que las personas ocupen sus espacios de manera organizada y segura.

La planificación debe de estar encaminada a los sectores establecidos de acuerdo a su organización espontánea anterior. Se efectuarán planos de ubicación vecinal consensuados con la población.

Se deben de impartir talleres previos al traslado que permitan la organización con apoyo de la comunidad para lograr un orden con ayuda de los líderes. Es importante destacar que este reasentamiento es URBANO.

En este programa se desarrollarán acciones para la valoración y seguimiento de los centros educativos y centros de atención médica que asumirán la atención de los reasentados.

En este sentido, se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Identificación de las capacidades logísticas de los centros escolares para la atención de los niños de las familias reasentadas.
- ✓ Identificación de las capacidades logísticas de los centros de salud para la atención de las familias reasentadas.

- ✓ Planificación y coordinación con las diferentes instituciones (Alcaldía, INIFOM, INATEC, MINSA, MINED) para la organización y asistencia social del nuevo reasentamiento.
- ✓ Organización interinstitucional para la incorporación del estudiante en los nuevos centros escolares

No.	ACTIVIDAD	COSTO U\$	OBSE	RVAC	CIONES	
1	Alquiler de camiones	3,000.00	Para	Para el traslado		de
			enseres			
2	Alquiler de microbús	2,000.00	Para	Para el traslado		de
			perso	nas		
	TOTAL	5,000.00				

Coordinación Interinstitucional

El Subprograma de coordinación interinstitucional donde en conjunto con la municipalidad se buscará la gestión de recursos o inversiones que permita a las familias sostener las nuevas instalaciones y servicios.

Objetivos

- ➤ Reestablecer o Mejorar medios económicos para las familias a través de la coordinación con los programas de desarrollo municipal o locales.
- ➤ Potenciar las oportunidades del nuevo sitio para la generación de ingresos familiares que apoyen la sostenibilidad económica de las mismas.
- Facilitar los enlaces interinstitucionales para el traslado educativo de los niños y niñas en edad escolar.

Actividades a desarrollar

Se desarrollarán reuniones con las autoridades municipales, sector privado, Ministerio del Trabajo, ONGs o programas que se estén implementando.

Coordinación con el Ministerio de Educación, escuelas cercanas al tramo y otros programas afines.

Presupuesto

El recurso humano para realizar dichas acciones está contemplado en los costos de la contratación de especialista social y ambiental del Contratista, supervisión y MTI.

20.6 PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL EN EL PROCESO DE TITULACIÓN

Este programa tiene como objetivo facilitar la asesoría legal en los casos que sean necesarios, y cubrir los costos de asistencia legal relacionado con la titulación de la vivienda o del inmueble.

- El MTI debe designar a un Asesor Legal para legalización de los acuerdos con los afectados.
- Coordinar misión de trabajo para levantamiento de las generales de ley de los afectados, así como constatar la legalidad de cada una de las propiedades afectadas.
- Coordinación con las Municipalidades.

Dicho programa promoverá el proceso de titulación mancomunado tomando como referencia la igualdad de género.

XXI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para el monitoreo y evaluación del PRI, se conformará un equipo liderado por la UCR/BM-MTI, el asesor legal de la UCR/BM-MTI, el Administrador vial, representante de la UGA, y un representante de la Alcaldía de Granada.

Este equipo recopilará información para conocer los avances en el tratamiento de las afectaciones y elaborarán un reporte final sobre su cumplimiento, que también debe hablar sobre la satisfacción de los protagonistas.

Se ha iniciado la documentación de cada caso de reasentamiento de manera individual. Cada expediente deberá contener lo siguiente:

- i) Fotocopia de Cedula de Identidad
- ii) Plano de afectación
- iii) Acta de acuerdos y compensaciones
- iv) Informe de cierre de caso.

El monitoreo se implementa como un mecanismo de documentación, verificación y evaluación del cumplimiento del PRI y acuerdos logrados en el proceso de negociación y consultas para los casos sujetos de reasentamiento.

Para el seguimiento el PRI contempla una serie de indicadores de logro y resultado para medir el desempeño de los insumos, los productos y los resultados de las actividades de reasentamiento que serán validados en este período.

Se incluirá a las personas desplazadas en el proceso de monitoreo; la evaluación de los impactos del reasentamiento durante un período razonable una vez terminadas las actividades de reasentamiento y de desarrollo conexas; con el propósito de que los resultados del monitoreo del reasentamiento sirvan de lecciones aprendidas e implementados en el proceso de mejoras continuas en los proyectos de construcción de carreteras.

Además, se preparan como parte de las actividades para el monitoreo son:

- Planificación quincenal de la intervención o visitas a los sitios de reasentamiento con el fin de analizar el funcionamiento correcto de acuerdo a las políticas establecidas.
- Preparación de informes técnicos mensualmente como registros del control y seguimiento al Plan de Reasentamiento Involuntario, tanto de avances en las obras prevista para la realización del reasentamiento, así como para los procesos sociales que se desarrollen.

- Documentar el proceso de monitoreo por medio de registros como: Ayuda Memorias de Reuniones, Listados de participación, fotografías de las visitas, etc. Documentar el antes, durante y después de cada uno de las afectaciones
- Firma de finiquitos con los afectados una vez comprobado el grado de satisfacción.
- Evaluar el restablecimiento o mejoramiento de los indicadores socioeconómicos después del reasentamiento considerado en la línea base del presente PRI.

A continuación, se presentan los objetivos generales del Plan de Reasentamiento Involuntario vinculados con los objetivos de la política OP 4.12:

Tabla 9: Objetivos e indicadores del PRI

Objetivos e Indicadores generales del Mon	itoreo	
Objetivos del Plan de Reasentamiento	Indicadores	OBSERVACIONES
En la medida de lo posible, el reasentamiento involuntario debe evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto	 Mínima proporción de bienes afectados sobre posibilidades existentes en la zona Número de cambios en los diseños que reducen las afectaciones posibles Número de cambios en los diseños en base a las consultas de la población que reducen las afectaciones posibles. 	-
Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan recibir los beneficios del mismo. Es preciso consultar ampliamente a las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución del plan de reasentamiento	 Distancia a que se ubican los centros de atención médica. Distancia a que se ubican los centros escolares. Acceso a los servicios básicos (agua potable y energía eléctrica) Número de espacios creados para consultas y participación de la población afectada Número de familias involucradas en los espacios de participación Número de decisiones tenidas en cuenta en el diseño, planificación y ejecución de los Programas de Reasentamiento. 	 La Alcaldía diseñará un formato de seguimiento de venta e inventario para determinar su variabilidad después del reasentamiento. Todas las actividades desarrolladas tienen como base el PRI del Proyecto
Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos restablecerlos, en términos reales, a los niveles que tenían con anterioridad al desplazamiento o con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto, si éstos eran más altos	 Número de familias mejoradas en sus niveles de vida y medios de subsistencia Número de familias restablecidas en sus niveles de vida y medios de subsistencia. 	 Las medidas adoptadas conllevarán a mejorar las condiciones de vivienda e infraestructura. Se trabaja en un plan de capacitación para el desarrollo de alternativas de trabajo con los protagonistas a través de la red de promotores de la UCR-BM y la Alcaldía de Granada.

Tabla 9. Indicadores de Resultados

No.	Nombre del Indicador	Forma de medición	Medio de verificación
1	familias ocupantes del derecho de vía con afectaciones totales de viviendas conocen sus derechos y formas de participación y particularidades del Proyecto	Número de familias	Solo con la entrevista
2	Familias con afectaciones conocen sus derechos, alternativas de solución y formas de participación y particularidades del Proyecto y del Plan de Reasentamiento.	Número de familias	Solo con la entrevista
3	Familias con terreno adquirido y reposición de vivienda. Número de fai Familias con escritura de la propiedad a nombre del protagonista. Número de fai		Asignaciones, actas de compensación y escrituras
4	Familias con escritura de la propiedad a nombre del protagonista	Número de familias	Asignaciones, actas de compensación y escrituras
5	Familias que restablecieron su sistema de abastecimiento de agua	Número de familias con sistemas de agua potable restituidos	Asignaciones, actas de compensación
6	Familias que restablecieron y/o mejoraron su sistema sanitario	Número de familias con sistema sanitario restituido	Asignaciones, actas de compensación
7	Familias que restablecieron su sistema de energía eléctrica	Número de familias con sistema de energía eléctrica restituido	Asignaciones, actas de compensación
8	Reclamos con soluciones	Número de casos recepcionados	Actas de recepción de la queja/sugerencia
9	Casos atendidos en el sistema de atención a quejas y reclamaciones	Número de casos atendidos	Actas de finalización y resolución del caso

XXII. COSTOS GENERALES DEL PRI.

Nº	PROGRAMA	COSTO U\$
1	Atención a Quejas y Sugerencias*	3,000.00
2	Programa de información y participación comunitaria del área de influencia directa del Proyecto.	8,000.00
3	Compensaciones	1253,344.00
4	Seguimiento y monitoreo	4,300.00
5	programa de Reasentamiento	5,000.00
6	Demolición de las viejas estructuras	10,000.00
	GRAN TOTAL	1283,644.00

^{*}Pago de una asistente para el manejo de las quejas y sugerencias.

Nota1. Otros programas no mencionados en los costos del PRI forman parte de los costos de la contratación de especialista social y ambiental del Contratista, supervisión y MTI.

XXIII.CRONOGRAMA.

		dic-	ene-	feb-	mar-	abr-	may-	jun-	jul-	ago-	sep-	oct-	nov-	dic-
	ACTIVIDADES	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
1	Aprobación del PRI por parte del BM	X												
2	Levantamiento topográfico de la propiedad		X											
3	Revisión de la documentación legal de la propiedad		X	Х										
4	Reuniones de compra-venta MTI-propietario		Х	х										
5	Diseño de la urbanización (viviendas, calles y andenes)		Х	X										
6	Revisión y aprobación de planos y especificaciones técnicas			х										
7	Contratación de Obras				X	X								
8	Movimiento de tierra					X	Х							
9	Construcción de viviendas						X	X	Х					
10	Consultas públicas y reuniones con pobladores		Х	х	Х	Х	Х	Х	Х	X	X	X	Х	X
11	Reuniones técnicas con la municipalidad	х	X	X	X	X	X	X	X	Х	X	Х	Х	X
12	Organización de talleres de consulta para la distribución vecinal								Х					
13	Organización para el traslado a las nuevas viviendas							X	X	X				
14	Asistencia y seguimiento social de los reasentados				Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х	X
15	Elaboración de informes	Х	X	Х	Х	Х	Х	X	Х	X	Х	X	X	X
16	Inicio del Proyecto de Adoquinado											X	Х	

XXIV. ANEXOS.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS AFECTACIONES

		S	ECTOR DE	EL KILOM	IBO			
N°	NOMBRES AFECTACION BANDA					No. Personas	Oficio	
1	Concepción Martínez	del	Carmen	Rocha	Vivienda	Derecha	4	Reciclaje

Ilustración 7: Vivienda Sra. Concepción del Carmen Rocha Martínez. B/D. Contiguo a Caja puente

N°	NOMBRES	AFECTACIO N	BANDA	No. Personas	Oficio
2	Silvia Elena Molina Martínez/	Vivienda	Derech	6	Zapateria
	Luis Adolfo Ruiz Torrez		a		
			REPUI CO	BLICA DE NICAR. NSEJO SUPREMO ELECTOR CEDULA DE IDENTIDADO 201-260992 NOMBRES: SILVIA ELENA APELUIOS: MOLINA MARTINEZ VAL: 03-05-2011 AL: 0	N. N

Ilustración 8: Vivienda Sr. Luis Adolfo Ruiz Torrez, Kilombo, B/D.

N°	NOMBRES	AFECTACIO	BANDA	No.	Oficio
		N		Personas	
3	Jazmina Tenorio/Jarry	Vivienda	Izquierda	13	Cuenta
	Hamilton Arcia Díaz				propia



Ilustración 9: Sra. Jazmina Tenorio y/o Jarry Arcia. Kilombo, entrada al Barrio Carlos Núñez



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
4	Reyna Auxiliadora	Vivienda	Izquierda	5	Asistente del
	Rojas García				hogar





N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
5	María Elena González	vivienda	Izquierda	4	Ama de casa



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
6	Ana Rosa González/	vivienda	Izquierda	3	Ama de casa
	Eddy José Salasblanca				





N°	NOM	BRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
7	Julia	González	vivienda	Izquierda	9	Ama de casa
	Mendoza					
	Con Tour		14 1971/19		REPUBLICA DE NI	ARAGUA
		KA	2	0.00	CONSELIO SUPERINIO PA	
		G (a)			701-10	
	. 6				AND THE REAL PROPERTY AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I	





N°		NOMBRES		AFECTACIO	BANDA	No.	Oficio
				N		Personas	
8	Bismark	Rafael	Condega	vivienda	Izquierda	4	Zapatero/Art
	Sánchez						ezano
1947	A STATE OF THE STA		建筑的地方为了,成立				





N°		NOMBRE	S	AFECTACIO N	BANDA	No. Personas	Oficio
9	Angie Carranza	Suyen	Cabrera	Vivienda	Izquierda	5	Ama de casa
	Carranza				FIRMA DEL DIRECTO	APELLIDOS: A SAPELLIDOS: GENERAL	ICARAGUA ELECTORAL ENTIDAD 81284-0006N NGIE UVEN CARRANZA

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
10	Ninoska Isabel Lacayo Fernández	Vivienda	Izquierd a	9	Venta de Comida







N°		NOMBRES		AFECTACIO N	BANDA	No. Personas	Oficio
12	Edwin	Alexander	Lacayo	Vivienda	Izquierda	4	Construcció
	Fernánde	Z					n
				FIRMA DEL DIRECTOR GI	CONSEJO SUPICEDULA NOMBRES: APELLIDOS ENERAL	ALEXANDER	F07143903



N°	NOMBRES	AFECTACIO N	BANDA	No. Personas	Oficio
14	Claudia Ramona Mendoza González	Vivienda	Izquierda	10	Trabajo informal
		RE-FIRMA DEL DIRECTOR	CONSEJO SU CEDUI NOMBRI APELLIE	RAMONA MENDOZA GONZALEZ LOUCIÓA	OOO 2000



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
16	Jessenia Auxiliadora Mercado Dávila	Vivienda	Izquierda	2	Ama de Casa
		REP	APELLIDOS: APELLIDOS:	E NICARAGEMO ELECTORAL DE IDENTIDAD 11-241192-000 JESSENIA AUXILIADORA MERCADO DAVILA	F08131804

N°	NOMBRES	AFECTACI ON	BANDA	No. Personas	Oficio
17	Andrellina de la Concepción Mendoza González	Vivienda	Izquierda	5	Ama de Casa
		FIRMA DEL DIREC	CEDUL NOMBRE APELLID	PREMO ELECTORAL A DE IDENTIDAD 201-201186-00 ANDRELLINA DE LA CONCE	010E PCION 608341608

N°	NOMBRES	AFECTACIO N	BANDA	No. Personas	Oficio
18	Jamileth de los Ángeles Rodríguez Duran	Vivienda	Izquier da	3	Ama de Casa
	Control of the contro		CEDU 201-0 Nombres 201-0 YAMILET DE LOS AN Apellidos RODRIGUEZ DURAN Pecha da Nacimiento Lu 04-01-1385		

N°	NOMBRES	AFECTACIO N	BANDA	No. Persona s	Oficio
19	Jader Antonio Mendoza González	Vivienda	Izquierd a	3	Comerciant e

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
20	Miguel Ángel Rodríguez	Vivienda	Izquierda	5	Jubilado



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
22	Miriam Isabel Pérez	Vivienda	Izquierda	4	Domestica
		Brecles General	Nombres 202-1 Nombres 202-1 MIRIAM ISABEL Apellidos PEREZ Fecha de Nacimiento L 10-09-1978 Sexo F		vez.



	SECTO	R DE MIRALAGOS	S		
N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
1	Miguel Ángel Carrillo	Vivienda	Derecha	5	Pastor

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
2	Dina Elizabeth Madriz Alvarado	Vivienda	Derecha	4	Ama de casa
		REP FIRMA DEL DIRECTOR GI Torgina del Director GI	NOMBRES: DE E APELLIDOS: N A A A A A A A A A A A A A A A A A A	NICARAGUA DELECTORAL DENTIDAD DENTIDAD DENTIDAD DENTIDAD DELECTORAL DENTIDAD DENTIDA	D08878908

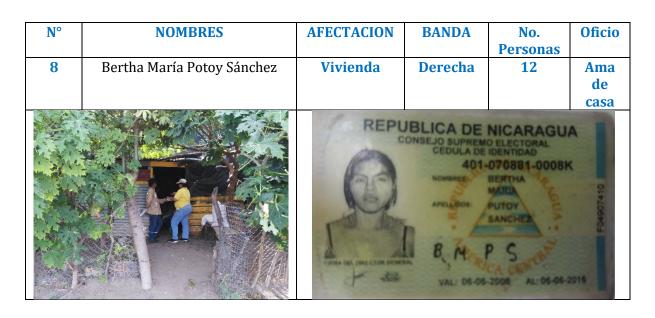
N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
3	Karla CASA CERRADA	Vivienda	Derecha	Sin Datos	Ama
					de casa

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
4	Jeison Cubillo CASA CERRADA	Vivienda	Derecha	Sin Datos	Ama de casa

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
5	Zenayda Soto Guzman	Vivienda	Derecha	6	Ama de
					casa
		REPUCCO GENERAL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERA	CEDULA D 604 NOMBRES: APELLIDOS:	NICARAGLA DE LECTORAL E IDENTIDAD 1-07-12-67-0000 ZENAYDA SOTO GUZMAN	

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
6	Víctor Manuel Menocal Gómez	Vivienda	Derecha	5	De lo que sea
		REPLO	NOMBRES: VIC MA APELLIDOS: MI GI	ENTIDAD 00778-0002H CTOR ANUEL ENOCAL OMEZ	F05799805

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
7	Georgina del Carmen Montiel Moreno	Vivienda	Derecha	5	Ama de casa
		Non GE MC MC Feel 26-Sexo F	DE LES CARMEN LI GOS CARMEN LI	PREMO ELECTORAL LOE IDENTIDAD 0584-0005J Nacimiento	GUA



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
9	Oscar Danilo Álvarez Mena	Vivienda	Derecha	2	Rifero
		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	NOMBRES: OS DA APELLIDOS: AL ME	ENTIDAD 00276-0002G GAR NILO VAREZ	

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
10	Juana Isabel Mena	Vivienda	Derecha	9	Ama
					de
					casa

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
11	Marha José Miranda	Vivienda	Derecha	Sin Datos	Sin
					Datos
			CASA CERR	ADA	



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
13	Carolina González	Vivienda	Derecha	Sin Datos	Sin
			CASA CERR	ADA	Datos

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
14	Francisca Fernández Rostrán	Vivienda	Derecha	Sin Datos	Sin Datos
			CASA CERRA	ADA	

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
15	Cesar Agusto Valle Lacayo	Vivienda	Derecha	2	Pescador
		HA COLLAND	201-(clembres 201-(clembres	ANADA VOLZ	3B



N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No. Personas	Oficio
17	María Mercedes Núñez Zúñiga	Vivienda	Derecha	Sin Datos	Sin
	CASA CERRADA				Datos

N°	NOMBRES	AFECTACION	BANDA	No.	Oficio
				Personas	
18	Carmen del Rosario Jarquín	Vivienda	Derecha	9	Comerciante
	López				
		FIRMA DEL DIRECTOR GENE	CEDULA CEDULA NOMBRES: APELLIDON:	E NICARAC EMO ELECTORAL DE IDENTIDAD 01-161168-00 CARMEN DEL ROSARI JARQUIN	009S

INFORME DE SOCIALIZACIÓN DEL PRI

Uno de los aspectos importantes dentro del Proyecto ha sido establecer una estrategia de comunicación social que se implementa con los habitantes de las comunidades del área de influencia del Proyecto. Para ello la Unidad de Gestión Ambiental del MTI ha realizado Consulta Pública (visitas de socialización) con cada una de las familias afectadas como parte del desarrollo del Plan de Abreviado Reasentamiento, para que sea aprobado por el BM.

DESARROLLO

El presente informe refleja los resultados del proceso de socialización relacionados con la elaboración del Plan de Reasentamiento Abreviado (PAR), que se realizó para el Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Granada – Malacatoya, sector INTECNA-El Guayabo.

El propósito de la socialización radica en compartir con las familias afectadas, los alcances del plan y el análisis de algunas propuestas en la búsqueda conjunta de posibles soluciones. La consulta estaba dirigida especialmente a los jefes de las familias afectadas.

Objetivo: Brindar información de manera oportuna a los ocupantes del derecho de vía sobre los alcances del Plan de Reasentamiento Abreviado, que está siendo elaborado por el MTI, para el proceso de reorganización y las posibles alternativas de solución para cada caso.

Para las afectaciones se presentó como única alternativa la compensación con obras civiles

Después de hablar con los propietarios sobre la necesidad de ampliación de la vía y los riesgos que representa para ellos en términos de seguridad su ubicación. En general se les explicó que estamos en la etapa de elaboración de los planes de trabajo para las medidas que se tomarán en conjunto con los propietarios para dar solución a todas las inquietudes planteadas. Esto es solo una de tantas reuniones que estaremos desarrollando previo al inicio de las obras.

Todos los procesos los iremos desarrollando en conjunto con la población a fin de obtener decisiones consensuadas y que trabajemos juntos.

Los propietarios manifestaron las siguientes interrogantes:

- i. ¿En qué lugar del municipio nos estarán ubicando?
- ii. ¿Tendremos acceso cercano a los servicios? ¿Escuelas? ¿Centros de salud?
- iii. Nosotros estamos contentos de esta iniciativa, solo queremos que nos apoyen de no quedar tan largo de la ciudad.

En resumen, las familias poseen una postura positiva ante la ejecución de la obra y dan anuencia a la remoción de sus estructuras afectadas.

A continuación, se presenta la lista de participantes.



MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL LISTADO DE ASISTENCIA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CON RECURSOS DEL BM.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA;

FECHA:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de Cedula	Número de Teléfono I	Barrio/comarca
10	01 FAMICISCO SOUNTZ. NODIE	ENGONIES ORDIS	J834 0852	Ham. Mr. Growales
20	02 Ainoldo Obando Estada	202-200473-0000L	88520854	Firency Grander
9	05 William Martinas B	201-041063-001ST	58420872	Orderedo Musicipals
Po	Od Fablo Denis Cactill. 20,2	201-120971-000 \$842088)	58430883	Micho Ambirate.
8	OS MANUS A. QUETADA LOFEZ	201-151092 - 0006 4	8422 5204	Bon Truck ONBANGO.
8	Jennifer Puiz Lapez	201-030881-ccc61	58426885	201-030881-0061 58420885 Dir. Promobeia Social
F	Honso Cano Terres	024-30W51-10006 8465448C	84654480	Dir Progestos.
8	01 3-24 colors - pes rate cor 826 Early saving savonles	Tol-days. ant	Etras 428	Saverales
8	3 of mercado Cestellos	N 221083-200RP 75165436	75165436	Mywingled Four
2	Sino Glena Lox B.	281-15045-0003Y	58420866	Or Sministrahy Read
11	11 Fernando Fisso C	J1000-159027-100	35165426	Jacky 1 ds
4	Bent Tow Boar Loube 133, 311048-0007A 86499719	133. 311048-cactd	86499719	Swald
18	Cane Chaver Ovores	401-07/132-006612 84/733344	4666F178	MTI
14	14 Joslen Novade Songoles	43-110686-acus	87115371	MIT
	0000			

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: CARNILLA - MALCIECTO Y FECHA: 23 de Octobre MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

LISTADO DE ASISTENCIA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CON RECURSOS DEL BM.

Omanida Malacatora, Setr INTECAIA-EL Gragabo 8.30/m2

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

LISTADO DE ASISTENCIA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CON RECURSOS DEL BM.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: branada - Malacatoga. Scetus INTERNA- El Courses

23 de Octobre 2017

No. NOMBRE Y APELLIDOS	Número de Cedula Nú	Número de Teléfono I
1 Monic Elene Conzalez	0016	3/ 9/ 1/20
2 Patro Antonio Mercado	207- 720882-0005 178595795	28138
3 Ana Rosa Gonzalez	201- 760896 CODIN 76997615	51976694
4 Ninoscra Isabel Lacayo	201-250525-00078 829072 15	SI 25-06-20
5 Reyna Aux. Rojas Garris	70510888 DAM 885085-105	40210PP
6 yesming Tenerio	20.230374.0002 Q 7653674Z	2479859
7 Maria Concepcion Bucha	76/22/27	A STATE OF THE STA
& xechil careling Montimez	201-14-249-7005B HOL 2723	x2723
9 ressenia Auz. Mercado	27 96 4898 C8000-631146-106	24,96,689
To Andrelling Mardaza	207-20-1786-00-10= 86719254	h526149
77 yamileth diles A. Redriguez 207.040785-0007676 76 88/59 8	207-040785-0007676	867/88
72 yader Antonio Mandoza	06/11/96	
13 Marian Trabel Percz	207-700978-000 TV. 8	5831738
74 Tulia Gonzalez Mondoza	201-760757-0036 87875866	2985487

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

LISTADO DE ASISTENCIA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CON RECURSOS DEL BM.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: Granada - Malazato ya. Sector 81 Gayabo-INTECNA . S. 30Km

FECHA:

75 Janeth Aux. Salinas 202760282-0008 76 Claudia Ramona Mendaza 207.080381-0099 77 Bismark Candega 27/09/87 78 Angie Suyen Ochrera 207.787287-0006N 79 Bidka yacasta Reshan 207-080685-005N 20 Edwin Alexander Lacayo 007.720589-0038 21 Henry Antonio Marales 23 Blanca Lacaya Malina 007.220163.0041	75 Janeth Aux. Salinas 207.760282.coast 76 Claudia Ramona Mendaza 207.080381-20096 78989879 77 Bismark Candega 207.787242006N 33931667 78 Angle Suyen Obbrera 207-080685-2005N 33995377 79 Bidka yaraka Ramona 207-080685-2005N 33995377 20 Edwin Alexander Lacayo 007.720589-2035F 34824407 21 Henry Ratonio Marales 23 Blanca Lacaya 007.220589-2035F 34824407 23 Silvia Elema Malina 007.230163.0047R 33710357	NOW MOMENT AFELLIDOS	Numero de Cedula	Numero de Teletono
endaza Shan Shan Shan Ira	endaza cua shan shan shan	s randh Aux. salinas	20276287-008	
tra tenyo tenyo	tes tes	Claudia Tramona Menda		
tra hes	ina ina	BISMERK Condega	18/09/16	
shan	shan	Angle Suyen Ocherca	201-787287-00061	
ina	ina	Bilka youska Reshan	201-080685-005V	
ina	isa	Henry Antonio Morales		
23 Silvia Chena Melina	23 Silvio Elema Molima	Blanca Levena Medina	007-210163-6041	
		Silvia Elena Molina		

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: Granada - Malacatoga MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

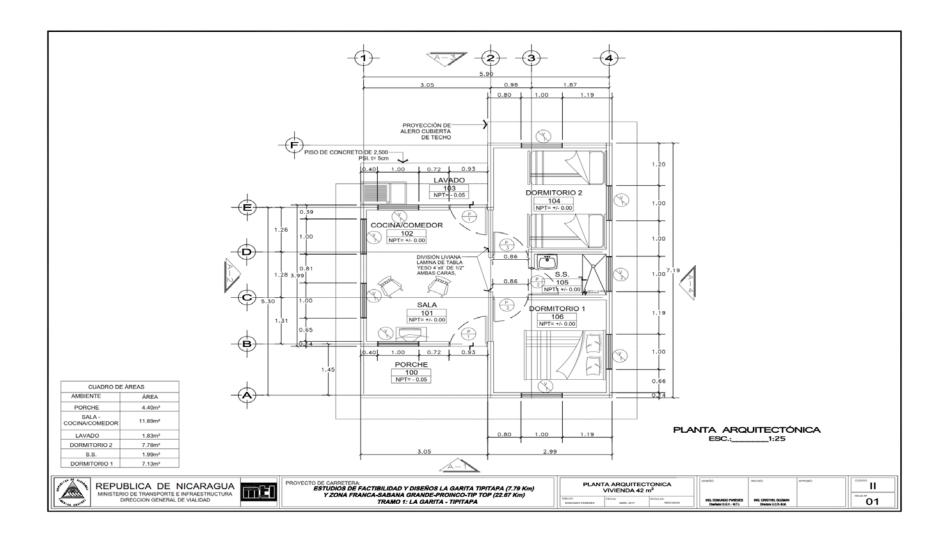
LISTADO DE ASISTENCIA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CON RECURSOS DEL BM.

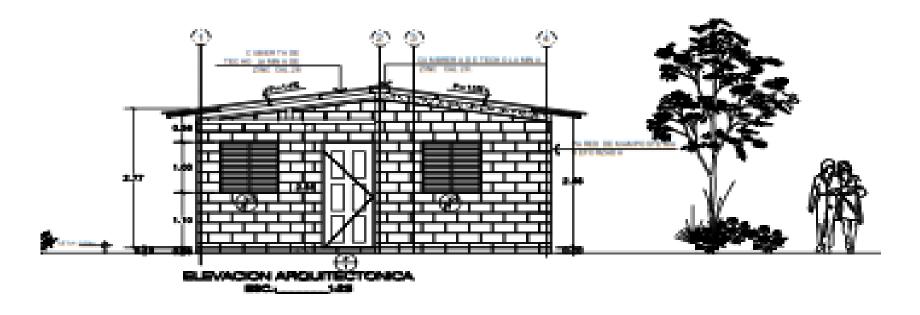
FECHA: 23/octobre

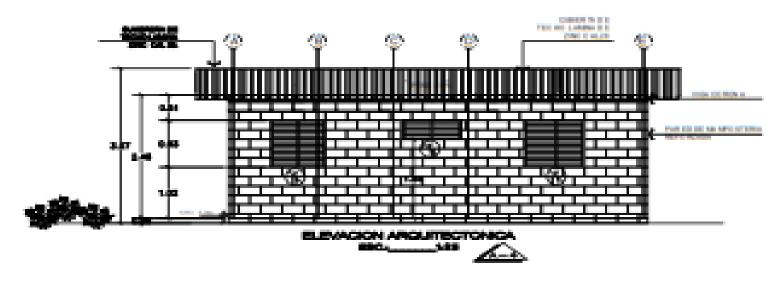
-					V	. 1		No.
		presigne to 20 E wave sea out 021021018-001831886302 wind to co ful	Mario Comprany Tlong	to time on rossing thunon	1 Michel Mychel Huiter	North Ramos 4 Orna	CEST AUGUSTO VAILE Lacayo 201-09059-00000	NOMBRE Y APELLIDOS
		007-037078-004)	,	1	-S62020-102 +Ottobal	50-62060-102 01	Número de Cedula
		\$1886305	1	401- 0805 97-10 53M	1	00048 1	086	Número de Teléfono I
		Miralagol	ナ・チ・ル	TRAS	Frollies duly Ageles	Maralago	Meralago	Barrio/comarca



pique de Leta Acroyo 1- Concepción Rochu 2-5: Ivia Elena medina Fómez 3-Jazmina Tenorio 4-Roma Aux Rojus Fómez 5-maria Elena Fonzales R 6-Ana Rosa Fonzales pique de Lena 7 Julia Honzales mendoza 8-Bismark Rafail Bondega q-Andie suyan cabrera carranza 10-NINOZKa Esubel Lucuyo F 11-Bielka Jahozka Rostran F 12-Edwin Ant Lacayo F 13-Pedro Ant mercado bávila 14- Claudia mandoza 15-Blanca Lorena medina corral para cabalos. 16-Jessenia mercado Dávila 17-Andrellinade lue mona 12- yamilett de los Ang Rodriguez 19- yader Ant mendoca E 20-Henry Ant morales e 21-Xochilt & martinez Jaime 22-miriam Isubel pérez 23 - Janeth Aux Sulinus &







PLANO PROPUESTO PARA LETRINAS

